

Chía, 03 de marzo de 2020

Señores
JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Asunto: Poder para representar a la Sociedad ACCENORTE S.A.S. dentro del Proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía con Radicado No. 2020-0020.

OSCAR EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de **BOGOTÁ**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de **ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.** identificada con el NIT. **901.039.225-8**/ de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal anexo/ Mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.187.332 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 101.494 del C.S.J para que represente a la Sociedad **ACCENORTE S.A.S.** dentro del **Proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía con Radicado No. 2020-0020.**

Atentamente,


OSCAR EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS
C.C. No. 7.168.644
REPRESENTANTE LEGAL

Acepto,


CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ
C.C. No. 52.187.332 de Bogotá
T.P. No. 101.494 del C.S.J.

ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. - ACCENORTE S.A.S

📍 Carrera Séptima. 200m al norte del Peaje Fusca vía Bogotá – Chía 📞 PBX: 371 5860

IMPOSICIÓN HUELLA
DACTILAR POR
SOLICITUD DEL USUARIO

NOTARIA SEGUNDA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LUIS ALEXANDER ARIAS

NOTARIO(E) SEGUNDO DE CHIA CUND.

Chía Cundinamarca. 4/03/2020 10:51:17

En el despacho de la Notaría Segunda de Chía, se presentó: **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS** quien se identificó con: **C.C. No. 7168644** y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa.

NOTARIA SEGUNDA



Func.o: ANDREA

Firma:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S A S
Sigla: ACCENORTE S.A.S
Nit: 901.039.225-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02763154
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kilometro 19 Carretera Central Del Norte (Cra. 7° Ma) - Vereda Fu
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: accenorte@accenorte.co
Teléfono comercial 1: 3715860
Teléfono comercial 2: 3715860
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kilometro 19 Carretera Central Del Norte (Cra. 7° Ma) - Vereda Fu
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: accenorte@accenorte.co
Teléfono para notificación 1: 3715860
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 2262 de Notaría 35 De Bogotá D.C. del 15 de diciembre de 2016, inscrita el 28 de diciembre de 2016 bajo el número 02172348 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACCESOS NORTE DE BOGOTA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por acta no. 01 de la asamblea de accionistas, 21 de abril de 2017, inscrita el 21 de julio de 2017 bajo el numero 02244338 del libro ix, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: bogota d.C., a la ciudad/municipio de: chia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto social principal la suscripción y ejecución del contrato de concesión que se celebre con la agencia nacional de infraestructura ani, cuyo objeto consiste en adelantar la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de bogotá d.C., de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato. Igualmente la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Construcción, administración, operación y mantenimiento de todo tipo de proyectos de infraestructura. 2. Realizar todo tipo de inversiones, en los diferentes sectores de la economía, en proyectos de diversa índole, en adquisición de bienes muebles o inmuebles, acciones, cuotas, parte de interés, títulos valores, derechos fiduciarios derechos en sociedades y en general de cualquier clase de bienes, sin restricción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alguna. 3. Suscribir y ejecutar contratos de concesión con entidades estatales de cualquier orden. 4. La prestación de servicios profesionales en todas las ramas de la ingeniería. 5. Formar parte como socia o accionista de otras sociedades. 6. Llevar a cabo toda clase de operaciones de créditos y de actos jurídicos con títulos valores. 7. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con las actividades antes descritas, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y el funcionamiento de la compañía. Podrá igualmente, en desarrollo del objeto antes enunciado, celebrar contratos de fiducia mercantil, abrir establecimientos comerciales, sucursales o agencias en Colombia, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlo o gravarlos, obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal, hacer toda clase de operaciones con títulos valores; intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso sin que por ello se configure intermediación financiera, celebrar contratos de cualquier clase que resulten útiles para el desarrollo de su objeto e invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables, además, podrá promover o formar parte en sociedades, realizar o prestar asesorías y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal. Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivados de la existencia y actividad de la sociedad. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar con otra y otras personas naturales o jurídicas, colombianas o extranjeras, privadas o públicas, cualquier tipo de acto jurídico, suscribir toda clase de documentos o título valores, girarlos, descontarlos, endosarlos, avaluarlos, otorgarlos, cederlos, respaldarlos y, en general, desarrollar cualquier actividad civil o comercial, directa o indirectamente relacionada con el objeto social, y aun aquellas que, sin estar relacionadas, sean afines o complementarias a él. De igual manera, la sociedad podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal, así como celebrar el contrato de mutuo, seguro, cuentas en participación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiducia, contratos con entidades bancarias y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. Las actividades del proyecto entendidas como las de diseño, construcción y mantenimiento, pueden ser subcontratadas por la sociedad accesos norte de bogota s.A.S., - accenorte s.A.S para lo cual, los socios de la misma podrán presentar propuesta, siendo en todo caso preferidas éstas respecto de las de terceros oferentes, cuando hubieren condiciones de igualdad entre éstas y aquella. En caso de ser mas favorable la oferta de un tercero oferente, se le dará una única opción al socio respectivo, para mejore su propuesta respecto de la del tercero-oferente si el socio no pudiere mejorar la propuesta del tercero-oferente, de conformidad con lo anterior, se subcontratara a esté último. Se excluye de lo anterior, las contrataciones propias de la planta de; personal y logística necesaria para el funcionamiento de la sociedad concesionaria.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$81,064,921,000.00
No. de acciones : 81,064,921.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$81,064,921,000.00
No. de acciones : 81,064,921.00
Valor nominal : \$1,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$81,064,921,000.00
No. de acciones : 81,064,921.00
Valor nominal : \$1,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: la administración inmediata de la compañía, su representación legal enjuicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, designado por la asamblea general de accionistas para periodos de un año, reelegible

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: el gerente ejercerá las funciones propias de su cargo de conformidad con lo señalado en la ley así como las contempladas en estos estatutos y, en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.
2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad y las decisiones que sean adoptadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva.
3. Autorizar con su firma, todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites establecidos en los estatutos.
4. Celebrar y ejecutar todos los actos y/o contratos públicos y/o privados necesarios para el desarrollo del objeto social, hasta una cuantía de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía supere este límite requerirá la autorización expresa de la junta directiva.
5. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
6. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no esté asignada a la asamblea general de accionistas.
7. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad.
8. Convocar a la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva a reuniones extraordinarias y hacer las convocatorias del ceso cuando se requiera.
9. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
10. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
11. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general de accionistas o el órgano consultivo o asesor, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; y/o administrar, según instrucciones recibidas por la asamblea general de accionistas, los fondos de la sociedad, así como cuidar de su recaudo e inversión.
12. Llevar o hacer llevar los libros sociales.
13. Compilar o adoptar en un código de buen gobierno, que se presentará a la junta directiva

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para su aprobación, todas las normas y sistemas exigidos en la ley y mantenerlo permanentemente en las instalaciones a disposición de los accionistas para ser consultado. Parágrafo. El gerente será la única persona autorizada para dar información a los medios de comunicación acerca de todos los asuntos referentes a la sociedad, incluidos, pero sin limitarse a los resultados, la situación financiera, la composición accionaria y el gobierno corporativo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 5 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo el número 02377097 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GUTIERREZ CAMPOS OSCAR EDUARDO	C.C. 000000007168644

Que por Acta no. 8 de Asamblea de Accionistas del 15 de febrero de 2019, inscrita el 21 de febrero de 2019 bajo el número 02426936 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GREIDINGER RESTREPO CLARA CATALINA	C.C. 000000043725327

Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 5 de septiembre de 2018, inscrita el 17 de septiembre de 2018 bajo el número 02377097 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GREIDINGER BETANCUR CARLOS	C.C. 000000008296340

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 09 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 12 de junio de 2019 bajo el número 02475552 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16
Recibo No. AA20189310
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFEFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GREIDINGER RESTREPO CLARA CATALINA	C.C. 000000043725327
SEGUNDO RENGLON	
GREIDINGER BETANCUR CARLOS	C.C. 000000008296340
TERCER RENGLON	
URIBE CANCINO FERNANDO	C.C. 000000079150232
CUARTO RENGLON	
MONTOYA DE VIVERO GABRIEL JERONIMO	C.C. 000000007421625
QUINTO RENGLON	
CASTRO VERGARA LUIS FERNANDO	C.C. 000000072136869
SEXTO RENGLON	
VELASQUEZ LOPEZ LUIS GUILLERMO	C.C. 000000007518286
SEPTIMO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 09 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 12 de junio de 2019 bajo el número 02475552 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
GREIDINGER RESTREPO ALEXANDRA MARIA	C.C. 000000043099356
SEGUNDO RENGLON	
GREIDINGER ANGEL MONICA	C.C. 000000052621097
TERCER RENGLON	
FAJARDO MACHADO ALFONSO ENRIQUE	C.C. 000000019086461
CUARTO RENGLON	
MORALES MONTERO MANUEL	C.C. 000000002860043
QUINTO RENGLON	
CASTRO VERGARA JAIME IGNACIO FRANCISCO	C.C. 000000008737129

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 09 de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 12 de junio de 2019 bajo el número 02475553 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DURAN CARDOZO JULIO	C.C. 000000017186560
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORA CARDOZO MANUEL VICENTE	C.C. 000000011251065

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
01	2017/04/21	Asamblea de Accionist	2017/07/21	02244338
02	2017/08/21	Asamblea de Accionist	2017/09/27	02262604
09	2019/03/29	Asamblea de Accionist	2019/06/12	02475551

La sociedad tendrá como objeto social único la suscripción, ejecución y operación del con trato cuyo objeto es llevar a cabo -la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de bogotá d.c., de acuerdo con el apéndice técnico ly demás apéndices del contrato-. En desarrollo de lo anterior, la sociedad tendrá la capacidad para celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplirlas obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, pero sin limitarse a: a) celebrar y ejecutar el contrato; b) ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social; c) adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se relacionen con su objeto social; d) adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase; e) hacer toda clase de operaciones con títulos valores; intervenir en operaciones de crédito, dando garantías propias o recibiendo garantías del caso de conformidad con los permisos y/o autorizaciones que requiera, sin que ello configure intermediación financiera; f) celebrar contratos, tramitar y obtener permisos y licencias al igual que constituir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio; g) otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales; h) celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio; i) invertir sus recursos y sus flujos de fondos en toda clase de papeles y en toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos financieros; j) constituir los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del con trato adjudicado; k) realizar operaciones con compañías de seguros y reaseguros tendientes a la obtención de pólizas y garantías necesarias o relacionadas con el objeto social de la sociedad; l) adelantar procesos de titularización y colocación de papeles comerciales u otros análogos y m) en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones y actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social. La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, sino con la aprobación previa y expresa de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: las actividades del proyecto entendidas como las de diseño, construcción y mantenimiento, pueden ser subcontratadas por la sociedad accesos norte de bogota - accenorte para lo cual, los socios de la misma podrán presentar propuesta, siendo en todo caso preferidas éstas respecto de las de terceros oferentes, cuando hubiere condiciones de igualdad entre éstas y aquella. En caso de ser másfavorable la oferta de un tercero-oferente, se le dará una única opción al socio respectivo, para que mejore su propuesta respecto de la del tercero oferente. Si el socio no pudiere mejorar la propuesta del tercero oferente, de conformidad con lo anterior, se subcontratará a este último. Se excluye de lo anterior, las contrataciones propias de la planta de personal y logística necesaria para el funcionamiento de la sociedad concesionaria.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 13 de agosto de 2019, inscrito el 15 de agosto de 2019 bajo el número 02496554 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MINCIVIL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-03-29

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16

Recibo No. AA20189310

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ACCESOS NORTE DE BOGOTA
Matrícula No.: 03180482
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2019
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro De Control Y Operacion Peaje
Andes Pr 2+900 Autopista Norte
Municipio: Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 17:59:16
Recibo No. AA20189310
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20189310CFFDC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

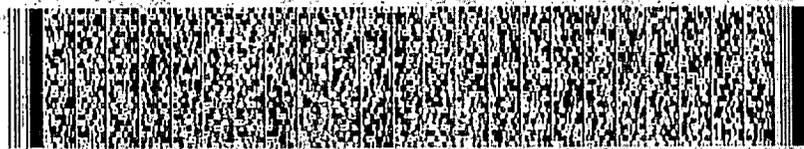
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

A-010910D-141749290-M-0001468644-20050719
0147436198B-02 171746061



INDICE DE PUNTO

REGISTRADORA NACIONAL
ALFONSO P. MACHO LOPEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
15-ENE-1993 TUNJA

ESTATURA
1.79

G. S. RH
A+

SEXO
M

LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(GUNDINAMARCA)

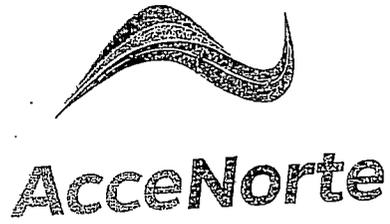
FECHA DE NACIMIENTO
23-AGO-1974



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
7.168.644

GUTIERREZ CAMPOS
APELLIDOS
OSCAR EDUARDO
NOMBRES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE ACCENORTE S.A.S. Y CONYSER ASOCIADOS LTDA,
PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO.**

CONTRATO ACN- 1040002

JOSE DEL CARMEN JUNCA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.992.630 de Chía, quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad **CONYSER ASOCIADOS LTDA**, identificada con Nit No. 832.003.199-9, con domicilio principal en Chía todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Chía, en adelante ("EL CONTRATISTA"), facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, y **SERGIO ECHAVARRIA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.067.889 de Medellín, quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad Concesionaria **ACCENORTE S.A.S**, con NIT No. 901.039.225-8 y domicilio principal en Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en adelante ("EL CONTRATANTE"), denominados conjuntamente las ("Partes") e individualmente la ("Parte"), se suscribe el presente **CONTRATO** en adelante (**EL PROYECTO**), **ACTIVIDAD QUE SE REGISTRARÁ POR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA DICHA ACTIVIDAD EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP IP 001 DE 2017**, en adelante (el "**CONTRATO**"), y en lo no previsto, por las disposiciones del Código Civil y de Comercio:

CONSIDERACIONES.

- i) Que el 10 de enero de 2017, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en adelante (**ANI**) y **EL CONTRATANTE**, suscribieron el contrato de concesión APP IP No. 001, de fecha 10 de enero de 2017, en adelante el "**Contrato**", con el objeto de realizar los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.
- ii) Que, en desarrollo de dicho contrato, se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento para alguna infraestructura que ha sido entregada a **EL CONTRATANTE**.
- iii) Que **EL CONTRATISTA**, posee los conocimientos técnicos, económicos y legales para realizar el objeto de este contrato.
- iv) Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta conocer los términos, especificaciones y anexos técnicos del Contrato de Concesión bajo el esquema APP IP no. 001 de 2017, documentos que hacen parte de este contrato.
- v) Que **EL CONTRATISTA** conoce las leyes y reglamentos en materia laboral sobre el ejercicio de actividades relacionadas con la ejecución objeto contractual que puedan ser aplicables al **CONTRATO**, a la ejecución de las labores derivadas de la ejecución de dicho **CONTRATO** y a la terminación de la relación jurídica surgida del **CONTRATO**.
- vi) Que **EL CONTRATISTA** es una persona jurídica constituida bajo las leyes de la República de Colombia y que no tiene ningún impedimento legal para suscribir el presente **CONTRATO**.
- vii) Que **EL CONTRATISTA** acepta y conoce que la **ANI** designó una Interventoría que puede hacer observaciones y requerimientos y es destinataria de las actividades que desarrollará **EL CONTRATISTA**, por lo que acepta y se compromete a resolver, adecuar, corregir y aclarar los productos objeto de su trabajo, si así lo requiere la **ANI** o la Interventoría.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar el mantenimiento rutinario vial comprendido entre las rutas 45A04 (Autopista norte desde la calle 245 – La Caro – Chía – Cajicá – Zipaquirá), Variante Unisabana. Y la ruta 5501 (Carrera Séptima desde la calle 245 – La Caro – Briceño – Variante Portachuelo). El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las actividades contempladas en su Propuesta del 29 de enero de 2018, radicado ACNB-00001093 del 30 de enero de 2018, documento que hace parte integral de este contrato. Las partes de común acuerdo manifiestan, que cualquier diferencia entre la PROPUESTA y el presente CONTRATO, prevalecerán las condiciones establecidas en este contrato. De acuerdo con las siguientes observaciones:

ALCANCE DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto deberá llevar a cabo las siguientes actividades establecidas con base en el siguiente esquema de precios:



CONTRATO 1040002-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.



RBX: 676 01



Autopista Norte Km 3, (antiguo Km 18) 200 m al norte del Peaje Andes Vía Bogotá Chía





Accenorte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluye IVA)	VALOR TOTAL (incluye IVA)
1	Mantenimiento Rutinario	Und	13	\$ 389,639,099.67	\$ 5,065,308,296
TOTAL					\$ 5,065,308,296
2	Alquiler de Equipos				
2.1	Volqueta	Hora	2496	\$ 75,499.00	\$ 188,445,504
2.2	Camion	Hora	2496	\$ 67,173.00	\$ 167,653,808
2.3	Vibrocompactador	Hora	2496	\$ 181,570.00	\$ 453,198,720
2.4	Cortadora de Asfalto	Hora	1300	\$ 11,386.00	\$ 14,801,800
TOTAL					\$ 824,109,832
3	Personal de Apoyo				
3.1	Capataz	Hora			
3.1.1	Diurna		1560	\$ 17,960.00	\$ 28,017,600
3.1.2	Nocturna		1040	\$ 24,246.00	\$ 25,215,840
3.1.3	Festivo		520	\$ 31,430.00	\$ 16,343,600
3.1.5	Extra Diurna		312	\$ 31,430.00	\$ 9,806,160
3.1.4	Extra Nocturna		312	\$ 22,450.00	\$ 7,004,400
3.1.6	Extra Diurna Festivo		312	\$ 35,920.00	\$ 11,207,040
3.1.7	Extra Nocturna Festivo		208	\$ 44,900.00	\$ 9,339,200
3.1.8	Hr. Nocturna Dominical		312	\$ 37,716.00	\$ 11,767,392
3.2	Ayudante	Hora			
3.2.1	Diurna		12480	\$ 10,772.00	\$ 134,434,560
3.2.2	Nocturna		8320	\$ 14,543.00	\$ 120,997,760
3.2.3	Festivo		4160	\$ 18,851.00	\$ 78,420,160
3.2.5	Extra Diurna		2496	\$ 18,851.00	\$ 47,052,096
3.2.4	Extra Nocturna		2496	\$ 13,465.00	\$ 33,608,640
3.2.6	Extra Nocturna		2496	\$ 21,545.00	\$ 53,776,320
3.2.6	Extra Diurna Festivo		2496	\$ 21,545.00	\$ 53,776,320
3.2.7	Hr. Extra Nocturna Festivo		1664	\$ 26,931.00	\$ 44,813,184
3.2.8	Hr. Nocturna Dominical		2496	\$ 22,622.00	\$ 56,464,512
TOTAL					\$ 688,268,464
VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO					\$ 6,577,686,592

Conyser se compromete en suministrar la mano de obra para trabajos de mantenimiento rutinario y/o correctivo, incluyendo trabajos que comprenderán:

1. Corte de pasto en derechos de vía y separadores para cumplir el indicador E8.
2. Limpieza general de márgenes, separador central, áreas de servicio y corredor del proyecto, indicador E8
3. Limpieza de señales verticales (excluyendo las señales elevadas)
4. Limpieza de obras de drenaje comprendida dentro de los derechos de vía para cumplir el indicador E10. (En caso de requerir intervenciones en predios privados para el cumplimiento del indicador, el contratante se encargará de conseguir los permisos respectivos para dichas intervenciones y así mismo realizar actividades con la maquinaria que éste indique).
5. EL CONTRATISTA suministrará el personal para las siguientes actividades complementarias: parcheo, sello de fisuras, instalación de tachas, pintura de grafitis, pintura de estructuras de concreto, reposición de cercas de separador, siembra de árboles, mantenimiento de pincha llantas cultivo y mantenimiento de vivero.
6. Para el cultivo de especies EL CONTRATISTA también tiene mano de obra calificada por cuanto las plantas del vivero serán sembradas en los sitios que indique el contratante. Para esta actividad el contratante suministrará tierra negra, cascarilla, bolsas plásticas, semillas y plántulas.
7. En la zona del campamento se implementará un procedimiento de compostaje según indicaciones del contratante, dicho material será destinado acorde a lo solicitado por el mismo.
8. EL CONTRATISTA asumirá el transporte dentro del área de influencia de la Concesión de los materiales producto de la limpieza de la vía material vegetal, escombros y demoliciones que serán dispuesto en los sitios que indique EL CONTRATANTE.

CONTRATO 1040002-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.

Autopista Norte Km 3, (antiguo Km 18) 200 m al norte del Peaje Andes Vía Bogotá Chía

VIGILA
SUPERTRANS

PBX: 676 0

19
15



Accenorte

Adicional Conyser se compromete a:

- Ejecutar los trabajos de parcheo según lo indique EL CONTRATANTE para el cumplimiento del incitador E6
- Ejecutar los correctivos que indique EL CONTRATANTE para la aprobación de los trabajos realizados.

SEGUNDA: VIGENCIA: Para efectos administrativos, trámite en la facturación y seguros, la vigencia del presente contrato será de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días contados a partir de la firma del presente contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de las actividades contratadas será de TRECE (13) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. El CONTRATISTA deberá cumplir con la totalidad de normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. EL CONTRATANTE se encuentra facultado a verificar el cumplimiento de todas estas obligaciones durante cualquier etapa del presente contrato.

TERCERA: VALOR: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (6.577.686.592) IVA incluido.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE queda autorizado para que efectúe las retenciones y deducciones que de acuerdo con la ley esté obligado a hacer sobre los pagos que haga a EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará mes vencido de acuerdo con el valor que resulte de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, luego de que EL CONTRATISTA radique las respectivas facturas en las oficinas de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas de pago correspondientes deberán contar con el visto bueno del Coordinador designado por EL CONTRATANTE, el cual se encuentra expresamente indicado en la cláusula octava de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende que en el valor pactado entre las partes, están incluidos los costos correspondientes a sueldos del personal, prestaciones sociales, elementos y medios necesarios para la correcta realización de los trabajos contratados, transportes desde la ciudad de Bogotá a Chía, y viceversa, así como la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles o futuras reclamaciones.

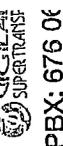
PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos de las sumas antes descritas se realizarán: i) Cuando EL CONTRATISTA haya presentado las garantías incluidas en el presente contrato, junto con las constancias del pago de las mismas. ii) Una vez EL CONTRATISTA haya presentado el cronograma detallado en la cláusula quinta. iii) Una vez EL CONTRATISTA radique las correspondientes facturas con todos los soportes requeridos por EL CONTRATANTE para ser incluidas en su sistema contable.

PARÁGRAFO CUARTO: La factura y/o cuenta de cobro deberá ser presentada en la oficina de EL CONTRATANTE a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SA, NIT. 830.054.539-0 y especificar dentro del cuerpo de la factura el municipio en el cual prestó sus servicios, de la siguiente manera: "Servicio prestado en el municipio de...". Cada factura y/o cuenta de cobro deberá venir acompañada del contrato firmado por ambas partes, y acta de avance aprobada por el responsable asignado por parte de EL CONTRATANTE.

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir con todas las actividades y obligaciones que se desprenden de la naturaleza del presente CONTRATO, así como todas las normas y disposiciones legales o reglamentos vigentes que se relacionen con la ejecución de éste, así como las obligaciones establecidas en el Anexo 1 del presente contrato.
- Realizar las actividades propuestas con sus propios medios y con autonomía técnica y directiva, bajo supervisión y coordinación de EL CONTRATANTE.
- No subcontratar la ejecución de las actividades objeto del presente CONTRATO, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.
- Responder previa comprobación de dolo, culpa o negligencia por parte de EL CONTRATISTA, por las acciones de carácter civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo, profesional, etc. que se interpongan contra EL CONTRATANTE como consecuencia de las acciones u omisiones suyas o de su personal. En tal virtud, EL CONTRATISTA se vinculará a los correspondientes procesos que se inicien en contra de EL CONTRATANTE, siendo de su cargo toda condena, costo, gasto, honorarios, etc. que se causen dentro del respectivo proceso, si en el mismo se probara su responsabilidad en los hechos que constituyen motivo de la sentencia condenatoria. Con tal fin desde ahora autoriza a EL CONTRATANTE a descontar dichos valores de las sumas que este le llegará a adeudar.
- Contratar el personal ofrecido y asumir las obligaciones legales que en relación con aquellos le corresponda.
- Coordinar conjuntamente con EL CONTRATANTE los trabajos a realizar.

CONTRATO 1040002-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM



ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.

Autopista Norte Km 3, (antiguo Km 18) 200 m al norte del Peaje Andes Vía Bogotá Chía



PBX: 676 06

317



Accenorte

- vii) Elaborar un cronograma detallado de las actividades a realizar y sus respectivas fechas de ejecución teniendo en cuenta actividades predecesoras y sucesoras, y cumplir con él durante la ejecución de la consultoría. Este cronograma debe ser elaborado en Project Online o posterior.
- viii) EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por las acciones y omisiones del personal a su cargo para ejecutar el objeto del presente CONTRATO, así como por los atrasos que se produzcan como consecuencia de los mismos y en general de los perjuicios que se causen a EL CONTRATANTE por estas causas, por lo cual EL CONTRATISTA se hará cargo de todos y cada uno de los costos que por su conducta se llegaren a acarrear.
- ix) EL CONTRATISTA está obligado a enviar antes del inicio de las actividades contratadas y cada mes durante el plazo de ejecución del contrato, carta de certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, para acreditar el pago de salarios, aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y pagos de parafiscales, (aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-), cuando haya lugar, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 189 del 27 de diciembre de 2002.
- x) Elaborar y entregar todos los informes a que haya lugar, de acuerdo con lo requerido por EL CONTRATANTE, Interventoría y/o ANI.
- xi) Guardar la más absoluta reserva sobre la información y los documentos que por razón de las actividades contratadas conozca, no estando autorizado para divulgar dicha información ni durante la ejecución del presente contrato, ni con posterioridad a la finalización del mismo. Esta prohibición aplica incluso para los eventos de carácter académico.
- xii) Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- xiii) Proveer el personal idóneo y necesario para cumplir con el objeto de este contrato.
- xiv) Entregar a EL CONTRATANTE, paz y salvo y certificados que se indican en la cláusula de liquidación final del contrato.
- xv) Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del presente contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes consagren para contratistas que realizan actividades similares a las que son objeto de este contrato.
- xvi) Dar cumplimiento a todas las normas legales, convenciones, reglamentos de trabajo y demás disposiciones que regulen las relaciones laborales, asumiendo en forma exclusiva todos los costos, gastos, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones derivados de la contratación de personal. En todo caso, el último pago a EL CONTRATISTA estará condicionado al cumplimiento satisfactorio de la presente obligación, obligándose éste a allegar la documentación pertinente a entera satisfacción de la otra parte.
- xvii) Garantizar la calidad de la Consultoría, debiendo subsanar a su costo, oportunamente y a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, la ANI y/o la Interventoría que esta designe, cualquier deficiencia o inconsistencia que en tal sentido se presente.
- xviii) Mantener indemne a EL CONTRATANTE, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio generado en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, deberá asumir en su totalidad los costos y demás erogaciones que se causen con ocasión de cualquier reclamación, demanda o accidente ocurrido como consecuencia de la ejecución de los estudios contratados. EL CONTRATISTA está obligado a tomar todas las medidas requeridas para atender cualquier accidente ocurrido, y prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes.
- xix) Constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia del presente contrato, sus prorrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas de seguros contempladas en este documento.
- xx) Atender inmediatamente cualquier reclamo laboral, relacionado con este contrato, durante la vigencia del mismo.
- xxi) Demostrar, mediante certificación expedida por su Representante Legal o Revisor Fiscal, que han efectuado de manera puntual los pagos de salarios, sueldos, prestaciones legales o extralegales y aportes parafiscales de sus empleados.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

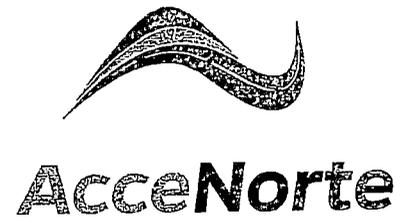
- i) Pagar a EL CONTRATISTA la suma estipulada en las oportunidades establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.
- ii) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para el logro del objetivo del presente contrato.
- iii) Suministrar los equipos especializados con combustible como compresor, martillos neumáticos, equipo de sello de fisuras, equipo de instalación de tachas y retroexcavadora. Materiales como bitumen para sello de fisuras, tachas reflectivas, material de adhesión de tachas, mezcla densa caliente, asfalto en frío, liga asfáltica, emulsión asfáltica, postes de cerca, alambre de púas, elementos del pinchallantas, bolsas de cultivo de plantas.
- iv) Indicar los sitios de disposición de material producto de la limpieza de la vía, que cuenten con los permisos ambientales para tal fin.

SÉPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Las partes no serán responsables por la inejecución de las obligaciones que surjan de este contrato, cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, será necesario notificar dicho surgimiento del evento a la otra parte en un término no superior a 24 horas. Posterior a la notificación se tendrá un término de quince (15) días calendario para subsanar, de ser posible, dicho evento de caso fortuito o fuerza mayor. Si una vez vencido dicho plazo no fuere subsanado el evento o no fuere posible hacerlo, se podrá dar por terminada la relación contractual entre las Partes de conformidad con los términos y condiciones expuestos en el presente contrato.

CONTRATO 1040002-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.





Las Partes tomarán todas las medidas conducentes para evitar que el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, aun cuando resulten de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, afecten de manera alguna a EL CONTRATANTE o el cumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA adquirió y que guarden relación con el objeto del presente contrato.

OCTAVA: COORDINACIÓN PARA LOS TRABAJOS. Para efectos de interlocución, EL CONTRATANTE designará a la COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO el recibo a satisfacción de los trabajos y/o servicios y el aval de las facturas de pago corresponde exclusivamente al GERENTE, o quien este designe.

NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS. EL CONTRATISTA se obliga a presentar garantías que se detallan a continuación, las cuales podrán otorgarse mediante Garantías Bancarias expedidas por un Banco legalmente autorizado para tal fin, o pólizas de seguros; si el oferente opta por esta última opción, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE. en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Las condiciones de las pólizas de seguros anteriormente mencionadas se encuentran reunidas en la POLIZA MATRIZ DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS de ACCENORTE S.A.S. la cual ha sido tomada y negociada con el respaldo de Aseguradoras de primera línea, que gozan de buena solvencia financiera.

El contratista / proveedor podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros aplicables a la "POLIZA MATRIZ DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS de ACCENORTE S.A.S.", en el caso de que tales seguros consistan en Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

CUMPLIMIENTO: Por las obligaciones del presente documento, por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por las obligaciones del presente documento, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: Por las obligaciones del presente documento, por una cuantía de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, teniendo en cuenta las garantías constituidas por EL CONTRATANTE a favor de la ANI en desarrollo del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 de 2017.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Debe cubrir los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y el daño moral que sufran terceros en sus bienes o sus personas, y debe contener el Amparo Patronal y el Amparo de Responsabilidad Civil Cruzada, cuando EL CONTRATISTA interactúa con otro Contratista o Subcontratista. Para amparar la responsabilidad en que incurra EL CONTRATISTA por los daños derivados del desarrollo de las actividades relacionadas con el presente CONTRATO, deberá constituirlo con una vigencia durante el plazo de ejecución de la CONTRATO y cuatro (4) meses más, por un valor asegurado igual DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000). De producirse ampliaciones en el plazo, este seguro deberá ser actualizado a costa de EL CONTRATISTA

PARÁGRAFO PRIMERO: En estas garantías deberá figurar como asegurado y beneficiario EL CONTRATANTE y como tomador EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no cumple con las obligaciones de tomar y mantener vigentes las pólizas mencionadas en las condiciones señaladas por este contrato, EL CONTRATANTE podrá a su selección, dar por terminado el contrato o pagar las sumas necesarias para tomar y mantener dichas pólizas, deduciendo dichos pagos de las sumas que adeude EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las pólizas de garantía durante todo el tiempo de ejecución de este contrato y por los términos establecidos en la presente cláusula para cada una de ellas. Igualmente, deberá asumir el pago de las primas y erogaciones que se ocasionen con su constitución, prórroga, adición e incremento del valor asegurado. Además, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: Las pólizas deberán complementarse o reponerse cada vez que en razón de algún ajuste o reclamación su monto se disminuyere o agotare. De igual forma, las pólizas deberán ser actualizadas en sus vigencias y montos si se modificare el presente contrato por otro sí.

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las Partes de cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, y que estén debidamente comprobadas, deberá reconocerse a favor de la otra Parte, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, a descontar estas sumas en cualquiera de los cortes de facturación, en el monto de que trata la presente cláusula.

CONTRATO 1040002-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.

Autopista Norte Km 3, (antiguo Km 18) 200 m al norte del Peaje Andes Vía Bogotá Chía

VIGILADOR
SUPERTRANSPORT

PBX: 676 06 51



Accenorte

DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA. Durante la ejecución de los servicios ofrecidos en virtud del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA será independiente actuando con total autonomía y no como un agente o empleado de EL CONTRATANTE, en consecuencia, no se generará relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA, sus empleados y EL CONTRATANTE, y tampoco hay lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

DÉCIMA SEGUNDA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Serán a cargo de EL CONTRATISTA los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores vinculados al proyecto, así como los pasivos laborales. Para tal efecto, se obliga al cumplimiento de las normas legales, puesto que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EL CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA acuerda guardar confidencialidad respecto de la información corporativa o técnica recibida, intercambiada o producida con motivo de este CONTRATO y/o del Contrato de Concesión y no será utilizada para fines distintos de los acordados en este Contrato. Esta restricción no se aplica al conocimiento de la información que cumpla con los siguientes requisitos: i) Que en el momento de la divulgación, ya sea público o área del conocimiento; ii) Que después de revelada se convierta en conocimiento o dominio público a través de publicaciones u otros medios, y / o iii) Que sea proporcionada a terceros a petición de cualquier autoridad. La obligación de confidencialidad contemplada en esta cláusula se aplicará durante dos (2) años más después de la fecha de terminación del presente Contrato.

DECIMA CUARTA: PRÓRROGAS: Podrá prorrogarse el plazo establecido en esta cláusula, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN. Las Partes podrán dar por terminado el presente CONTRATO por una cualquiera de las siguientes causas:

- a. Si EL CONTRATISTA no constituye las garantías ofrecidas en los términos y plazos indicados en este documento.
- b. Si las Partes incumplen cualquiera de las obligaciones a su cargo, contenidas en el presente CONTRATO o en la ley.
- c. Por liquidación obligatoria o embargos judiciales de las Partes que afecten el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos del presente CONTRATO, sin perjuicio de las reclamaciones e indemnizaciones que se generen.
- d. Si se presenta un atraso que afecte de manera grave la ejecución del CONTRATO.
- e. Cuando por cualquier causa termine su participación de EL CONTRATANTE en el Proyecto o se disminuya su alcance de manera que ya no sea necesaria la ejecución del objeto del presente CONTRATO.
- f. Por mutuo acuerdo de las Partes.
- g. Por vencimiento del plazo inicial o de las prórrogas que se realicen.
- h. En el caso en que EL CONTRATISTA sea: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial y/o administrativo relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información.

DECIMA SEXTA: MANEJO DE DATOS: Las Partes autorizan que de acuerdo con la política de tratamiento de información personal de cada una, la parte receptora conserve su información dentro de la base de datos que para el efecto ha sido dispuesta y que haga uso de la misma para los precisos fines definidos en dicha política, esto dando cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Así mismo, las partes autorizan suministrar, transferir su información y la de terceros que llegare a entregarle, a sociedades matrices, subordinadas o filiales o parte del Grupo empresarial al que pertenece y/o a terceras personas naturales o jurídicas, con la misma finalidad. Así mismo, las partes garantizan que cuentan con las autorizaciones necesarias por parte de los terceros titulares, para el traslado, transferencia y manejo de datos de la información de éstos que va suministrar a la otra parte para los fines objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente y a su manejo y tratamiento con base en las políticas de éste, de tal manera que al momento del cumplimiento del objeto del contrato, se encuentre autorizado a entregar la información de cada uno de los terceros, que suministra a la otra parte.

DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a EL CONTRATANTE, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio generado en la ejecución del presente contrato, por cualquiera de las acciones, reclamaciones, litigios, o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución de la misma, o de hechos de sus empleados, agentes, o contratistas. De tal forma, EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica, y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. Se entiende que estas obligaciones se harán extensivas y estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en

CONTRATO 1040002-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.

Autopista Norte Km 3, (antiguo Km 18) 200 m al norte del Peaje Andés Vía Bogotá Chía

VIGILADO
SUPERTRANSPORT

PBX: 676 06 52



Accenorte

que EL CONTRATANTE, o las entidades que debe mantener indemne EL CONTRATISTA puedan ser requeridas, demandadas o reclamadas, con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: PROPIEDAD TRABAJOS: Los trabajos, las investigaciones, análisis, planos y en general todos los trabajos realizados para el cumplimiento de los objetivos del presente CONTRATO serán de EL CONTRATANTE, quien los podrá utilizar dentro del desarrollo de sus actividades. EL CONTRATISTA considera como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para otros fines diferentes a los del mismo trabajo objeto del presente CONTRATO, salvo autorización expresa por parte de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATANTE reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how" y técnicas que se utilicen por EL CONTRATISTA en la ejecución de los servicios contratados son y seguirán siendo de propiedad de EL CONTRATISTA y es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a EL CONTRATISTA.

Asimismo, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los cuales cada una de las partes sea titular al momento de la suscripción del contrato, así como aquellos que sean adquiridos durante su ejecución, obtenidos por fuera del desarrollo de los servicios contratados, independientemente que estén o no relacionados con el objeto del contrato, pertenecen y continuarán siendo de propiedad de cada una de ellas, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones a su cargo, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

VIGESIMA: LEY APLICABLE: El presente CONTRATO se rige por las leyes de la República de Colombia.

VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier disputa en relación con el cumplimiento, incumplimiento, interpretación o ejecución de esta CONTRATO, las Partes tratarán de resolverla a través de un acuerdo directo entre ellas, durante un período de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación que una de la Partes haga a la otra sobre la existencia del conflicto.

VIGESIMA SEGUNDA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación, aviso o notificación entre las partes que deba realizarse respecto de la relación contractual que surja entre ellas deberá hacerse por escrito por cualquier medio que evidencie la fecha exacta en que fue enviada la comunicación y recibida por la otra parte mediante entrega personal, fax, correo aéreo certificado, mensajería especializada con constancia de entrega personal, correo electrónico, etc.

NOTIFICACIONES

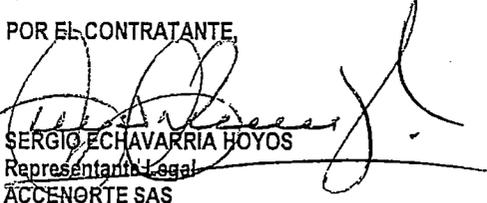
A EL CONTRATANTE: Autopista Norte Km 3, 200m al norte del Peaje Andes Chía. Teléfono: 6760652, Correo electrónico: accenorte@accenorte.co

A EL CONTRATISTA: Carrera 8 No. 3-08, Chía Cundinamarca. Teléfono: 8630366, Correo electrónico: lupalasconyser@gmail.com

VIGESIMA TERCERA: MODIFICACIONES, ADICIONES O PRORROGAS: Toda modificación, adición o prórroga al presente contrato, deberá constar por escrito y ser firmada por las Partes

En constancia, se firma en Bogotá D.C., en diciembre 1 de 2017, por los suscritos:

POR EL CONTRATANTE,


SERGIO ECHAVARRIA HOYOS
Representante Legal
ACCENORTE SAS

POR EL CONTRATISTA,


JOSE DEL CARMEN JUNCA
Representante Legal
CONYSER ASOCIADOS LTDA



CONTRATO 1040032-18 CONYSER ASOCIADOS LTDA
ELABORÓ: JG
REVISÓ: CM

 717

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.





CONYSER ASOCIADOS LIMITADA
 Carrera 8 No. 3-10 - Chía - Cund.
 Teléfono: 863 0386

NIT: 832.003.199-9 - IVA Régimen Común
 Permiso No. 18FR2003201153 - Fecha: 20170505 - del 5 de mayo del 2010 - Vigencia 24 meses

FACTURA DE VENTA

No. **719**

<p>VENDIDO A: P.A. ACCENORTE</p> <p>NIT: 830.054.539-0</p> <p>DIRECCION: BOGOTA</p> <p>OBRA:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3">FECHA FACTURA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">02</td> <td style="text-align: center;">18</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">EJA</td> <td style="text-align: center;">MES</td> <td style="text-align: center;">AÑO</td> </tr> </table>	FECHA FACTURA			14	02	18	EJA	MES	AÑO	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>CREDITO <input type="checkbox"/></p> <p>CONTADO <input checked="" type="checkbox"/></p>
FECHA FACTURA											
14	02	18									
EJA	MES	AÑO									

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL						
	Mantenimiento rutinario mes de Diciembre 2.017		349,038,834						
	Servicio prestado en los municipios de: Chía, Cajica, Zipaquirá, Sopo (Briceño).								
<p><i>Exco/auditor Ramón</i> 14/02/18</p>		<p>ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. Fecha y hora: Miércoles 14 Febrero 2018 16:02:34 Destinatario: Jefatura Hoirera Remitente: 832003199 - CONYSER ASOCIADOS LTDA Procesado por: Rodolfo Ramírez Benítez Asunto: F 719</p> <p style="text-align: center;">FAC-PA-00000238 Este recibo no impide aceptar la factura</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">SUBTOTAL \$</td> <td style="text-align: right;">349.038.834</td> </tr> <tr> <td>I. V. A. \$</td> <td style="text-align: right;">96.317.378</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR \$</td> <td style="text-align: right;">445.356.213</td> </tr> </table>	SUBTOTAL \$	349.038.834	I. V. A. \$	96.317.378	TOTAL A PAGAR \$	445.356.213
SUBTOTAL \$	349.038.834								
I. V. A. \$	96.317.378								
TOTAL A PAGAR \$	445.356.213								

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE FACTURA SE ORIGINA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

SON: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE

Mauricio Alvarez
 FIRMA Y SELLO VENDEDOR

 FIRMA Y SELLO CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,677,686,594.05
Acta No.	1	Fecha	14/02/2018
Fecha Factura		Acumulado	416,356,212.85
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	16/03/2018
Contratista	484	Saldo	6,162,330,381.20
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	1.00	327,427,816.00	62,211,284.85	389,639,099.85	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	53.00	63,444.54	12,064.40	4,001,447.00	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	108.00	152,579.83	28,990.17	19,609,560.00	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	27.00	15,092.44	2,867.56	484,920.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	65.00	9,052.10	1,719.90	700,180.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	18.00	11,315.13	2,149.67	242,370.00	
18	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 818	un	36.00	15,841.18	3,008.82	678,636.00	

Total Acta		Neto: 349,038,834.33	IVA: 66,317,378.52	\$416,356,212.85	0.00	416,356,212.85
Anticipos				\$0.00	0.00	0.00
Retención Anticipos		0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías		0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos				\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones \$416,356,212.85 0.00 416,356,212.85
 SON: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

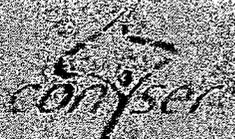
Comentario:
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Diciembre de 2017 ✓

02101	OMR-MITO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	416,356,213.00
			416,356,213.00

Elaboró:
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:



CONYSER ASOCIADOS LIMITADA
Carrera 41 No. 2-08 Chía, Cund.
Teléfono: 653 8368

FACTURA DE VENTA

No. 720

NIT. 832.003.186-9 - IVA Régimen Común

Facturación No. 18752062301164 - Fecha: 20170205 - del 688 al 1040 Millón - Vigencia 24 meses

VENDIDO A: P.A. ACCENORTE
NIT.: 830.054.539-0
DIRECCION: BOGOTA
OBRA:

FECHA FACTURA		
14	02	16
DE	MES	AÑO

FORMA DE PAGO
CREDITO
CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Mantenimiento rutinario mes de Enero 2.018		333,592,704
	Servicio prestado en los municipios de: Chía, Cajica, Zipaquirá, Sopo (Briceño).		
	<p>ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. Fecha y hora: Miércoles 14 febrero 2016 16:44:00 Destinatario: Admto Bloccadi Remiteño: 832069199 - CONYSER ASOCIADOS LTDA</p> <p>Procesado por: Rodolfo Ramirez Bontez Auditor: P.V. 120</p> <p>Este resguardo no impide la emisión de una factura FAC-PA-88880237</p>		
		SUBTOTAL \$	333.592.704
		I.V.A. \$	63.382.614
		TOTAL A PAGAR \$	396.975.318

e/ajavdia Ramon 14/02/16

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE FACTURA SE ORIGINA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MIL/OTE

Martha Alvarez
FIRMA Y SELLO VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato:	\$6,577,886,594.05
Acta No.:	2	Fecha:	14/02/2018
Fecha Factura:		Acumulado:	812,331,531.20
Contrato No.:	1040002	Fecha Vto.:	16/03/2018
Contralista:	484	Saldo:	5,765,355,062.85
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.:	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 762	un	1.00	327,427,815.00	82,211,284.85	389,639,099.85	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	38.00	63,444.54	12,054.48	2,868,962.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	8.00	58,447.90	-10,725.10	537,384.60	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	50.50	15,092.44	2,867.56	806,980.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	108.50	11,315.13	2,149.87	2,268,852.50	
18	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 818	un	40.00	18,041.18	3,009.82	754,040.00	

Total Acta	Neto: 333,592,704.50	IVA: 63,382,613.85		\$396,975,318.36	415,356,212.85	812,331,531.20
Anticipos				\$0.00	0.00	0.00
Retención Anticipos	0.00%			\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%			\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos				\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones: **\$396,975,318.36** 415,356,212.85 812,331,531.20
 SON: TRES CIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Enero de 2018

02101	OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	396,975,318.00
			396,975,318.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:

ALTA PRIORIDAD

CONYBER ASOCIADOS LTDA

722

VENDIDO A: P.A. ACCENORTE	FORMA DE PAGO
NIT: 830.054.539-0	CREDITO <input type="checkbox"/>
DIRECCION: BOGOTA	CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>
OBRA:	

Mantenimiento rutinario mes de Febrero 2 018.	341,507,579
Servicio prestado en los municipios de: Chia, Cajica, Zipaquirá, Sopo (Briceno).	
ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S. Fecha y hora: Miércoles 14 Marzo 2018 11:47:18 Destinatario: Martha Rojas Remitente: 032003189 - CONYBER ASOCIADOS LTDA Procesado por: Rodolfo Ramirez Benitez Asunto: FV 722	
	FAC-PA-00000316 Esta recibido no implica aceptación
	SUBTOTAL \$ 341,507,579
	I.V.A. \$ 64,386,402
	TOTAL A PAGAR \$ 405,893,981

CONTABILIZADO 20 MAR 2018
Visto a pagar \$ 381,013,177

Martha Rojas
16/03/18

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE FACTURA SE ORIGINA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

TOTAL A PAGAR \$ 405,893,981

CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y TRES MILONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.C.

Martha Rojas
FIRMA Y SELLO VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Obra: 020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato \$6,577,686,594.05
Acta No. 3 Fecha 12/03/2018	Acumulado 1,218,725,550.05
Fecha Factura:	Fecha Vto: 20/03/2018
Contrato No.: 1040002 Mantenimiento rutinario	Saldo 5,358,961,044.00
Contratista 484 CONYSER ASOCIADOS LTDA	NIT/C.C. 832003199
Elaborada Por: Javier Soto	Aprobada Por: Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	1.00	327,427,815.00	62,211,284.85	389,639,099.85	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	77.00	63,444.54	12,054.46	5,813,423.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	30.00	58,447.90	10,725.10	2,015,190.00	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	38.00	15,092.44	2,867.56	582,480.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	741.00	9,052.10	1,719.90	7,982,052.00	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	18.00	12,221.01	2,321.99	251,774.00	

Total Acta	Neto: 341,507,578.87	IVA: 64,886,439.99	Acta \$406,394,018.85	Acumulado: 812,331,531.20	Total 1,218,725,550.05
Anticipos			\$0.00	0.00	0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos			\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones **\$406,394,018.85** 812,331,531.20 1,218,725,550.05
 SON: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Febrero de 2018.

02101	0MR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	406,394,019.00
			406,394,019.00

Elaboró	Interventor	Recibi C.C.
Fecha:	Fecha:	Fecha:

CONTRATO DE SERVICIOS

724

VENDIDO AP.A: ACCENORTE.

NIT: 830.054.539-0

BOGOTA

DIRECCION:

OBRA:

FECHA FACTURA	
17	ABR 2018
17	ABR 2018

FORMA DE PAGO:

CREDITO

CONTADO

DESCRIPCION

DESCRIPCION

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

Mantenimiento rutinario mes de Marzo 2.018

Servicio prestado en los municipios de: Chia, Cajica, Zipaquira, Sopo (Briceño).

154,879,509

ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.
 Fecha y hora: Viernes 13 Abril 2018 - 09:33:22
 Destinatario: Martha Rojas
 Remitente: 632003199 -- CONYSER ASOCIADOS LTDA
 Procesado por: Rodolfo Ramirez Benitez
 Asunto: F.V. 724



- ① DMR
- ② Mantenimiento Vial Rutinario
- ③ netto mes marzo /2018

Martha Rojas
 16/04/18

SUBTOTAL \$

I.V.A. \$

TOTAL A PAGAR \$

CONTROLIZADO 17 ABR 2018

154,879,509
 NIT: 830.054.539-0
 Hecho en el municipio de Cajica No. 68

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE FACTURA SE ORIGINA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

Martha Rojas
 FIRMA Y SELLO VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05	
Acta No.	4	Fecha	11/04/2018	
Fecha Factura		Acumulado	1,403,032,166.28	
Contrato No.	1040002	Mantenimiento rutinario	19/04/2018	
Contratista	484	CONYSER ASOCIADOS LTDA	Saldo	5,174,654,427.77
Elaborada Por:	Javier Soto.	NIT/C.C.	832003199	
		Aprobada Por:	Lina Lopez	

Grupo	Descripción	UM.	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,681,226.23	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	153.00	63,444.54	12,054.46	11,551,347.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	2.00	56,447.90	10,725.10	134,346.00	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	8.00	152,579.83	28,990.17	1,452,560.00	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	35.00	15,092.44	2,867.56	628,600.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	37.00	9,052.10	1,719.90	398,564.00	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	11.00	12,221.01	2,321.99	159,973.00	

Total Acta	Neto: 154,879,509.43	IVA: 29,427,106.79	\$184,306,616.23	1,218,725,550.05	1,403,032,166.28
Anticipos			\$0.00	0.00	0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos:			\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones \$184,306,616.23 1,218,725,550.05 1,403,032,166.28
 SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS
 M/CTE

Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Marzo de 2018

02101	OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	184,306,616.00
			184,306,616.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibi C.C.
 Fecha:

ALTA PRIORIDAD

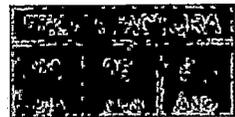
28

CONYSER ASOCIADOS LTDA

FACTURA DE VENTA

726

VENDIDO A P.A. ACCENORTE
NIT.: 830.054.539-0
BOGOTA
DIRECCION:
OBRA:



FORMA DE PAGO
CREDITO
CONTADO

Mantenimiento rutinario mes de Abril 2.018

Servicio prestado en los municipios de: Chia, Cajica, Zipaquirá, Sopo (Briceño).

158,590,136

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.
Fecha y hora: Viernes 11 Mayo 2018 15:33:17
Destinatario: Martha Rojas
Remitente: 832003199 - CONYSER ASOCIADOS LTDA
Procesado por: Rodolfo Ramirez Benitez
Asunto: F V 726



- ① OMR
- ② Mantenimiento Vsl
- ③ Mantenimiento Rutinario

CONTABILIZADO 15 MAY 2018
Vista a pagar \$ 176.785.183

Martha Rojas 15/05/18

SUBTOTAL \$ 158.590.136

I. V. A. \$ 29.82.126

TOTAL A PAGAR \$ 188.412.262

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULOS 773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO. EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE LA PRESENTE FACTURA SE ORIGINA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

SEVO DEVO DEBOTA Y CHO M. OMS. SUPDIENTES MENTINDS AL BOGOTENS SESENTA DOS PLCS. M. OMS.

Martha Rojas

FIRMA Y SELLO VENDEDOR

FIRMA Y SELLO CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	5	Fecha	09/05/2018
Fecha Factura		Acumulado	1,591,754,428.46
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	08/06/2018
Contratista	484	Saldo	4,985,932,165.59
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	210.00	63,444.54	12,054.46	15,854,790.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	18.00	56,447.90	10,725.10	1,209,114.00	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	44.00	15,092.44	2,867.56	790,240.00	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	18.00	12,221.01	2,321.99	261,774.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	58.00	9,052.10	1,719.90	624,776.00	

			Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 158,590,136.28	IVA: 30,132,125.89	\$188,722,262.18	1,403,032,166.28	1,591,754,428.46
Anticipos			\$0.00	0.00	0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos			\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones **\$188,722,262.18** 1,403,032,166.28 1,591,754,428.46
 SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Abril de 2018.

02101	OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	188,722,262.00
			188,722,262.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: **ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.**

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	6	Fecha	07/06/2018
Fecha Factura		Acumulado	1,782,599,447.63
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	07/07/2018
Contratista	484	Saldo	4,795,087,146.42
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Claudia Montoya ✓

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	192.00	63,444.54	12,054.46	14,495,808.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	23.00	56,447.90	10,725.10	1,544,979.00	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	8.00	152,579.83	28,990.17	1,452,560.00	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	62.00	15,092.44	2,867.56	1,113,520.00	
8	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 808	un	16.00	26,411.76	5,018.24	502,880.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	125.00	9,052.10	1,719.90	1,346,500.00	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	28.00	12,221.01	2,321.99	407,204.00	

Total Acta	Neto: 160,373,965.69	IVA: 30,471,053.48	Acta	Acumulado	Total
Anticipos			\$190,845,019.18	1,591,754,428.46	1,782,599,447.63
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos			\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones **\$190,845,019.18** 1,591,754,428.46 1,782,599,447.63
 SON: CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de mayo de 2018. ✓

02101	OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	190,845,019.00
			190,845,019.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:

Acta aprobada x Vacaciones Lina Lopez

Claudia M.



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit: 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

FACTURA DE VENTA
FACT 1011

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 17/07/2018
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 16/08/2018
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

001	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE JUNIO 2.018 Servicios prestado en los municipios de Chía, Cajica, Zipaquirá y Sopo(Briceño)	1	151.357.332	151.357.332
-----	---	---	-------------	-------------

SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

SUBTOTAL	151.357.332
ANTICIPO	0
IVA 19%	28.757.893
RETEFUENTE	6.054.293
RETEICA	0
RETEIVA	4.313.684
TOTAL	169.747.248

ATENTAMENTE

Manuel Alvarado

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: **ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.**

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	7	Fecha	13/07/2018
Fecha Factura		Acumulado	1,962,714,672.81
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	12/08/2018
Contratista	484	Saldo	4,614,971,921.24
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez ✓

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,991,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	119.00	63,444.54	12,054.46	8,984,381.00	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	37.00	15,092.44	2,867.56	664,520.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	18.00	9,052.10	1,719.90	193,896.00	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	20.00	12,221.01	2,321.99	290,860.00	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 151,357,332.08	IVA: 28,757,893.09	\$180,115,225.17
Anticipos			1,782,599,447.63
Retención Anticipos	0.00%		0.00
Retención Garantías	0.00%		0.00
Otros Descuentos			0.00

Valor acta antes de retenciones **\$180,115,225.17** 1,782,599,447.63 1,962,714,672.81
 SON: CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de junio de 2018.

02101	OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	180,115,225.00
			180,115,225.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

FACTURA DE VENTA

FACT 1012

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 10/08/2018
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 09/09/2018
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE
CIUDAD: CHÍA	FORMA DE PAGO: 30 DIAS

COD. PROD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE JULIO 2.018 Servicio prestado en los municipios de Chía, Cajica, Zipaquirá y Sopo(Briceño)	1	174.831.082	174.831.082

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

SUBTOTAL	174.831.082
ANTICIPO	0
IVA 19%	33.217.906
RETEFUENTE	6.993.243
RETEICA	0
RETEIVA	4.982.686
TOTAL	196.073.058

ATENTAMENTE

Marcial Alvarez

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: **ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.**

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	8	Fecha	08/08/2018
Fecha Factura		Acumulado	2,170,763,660.48
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	07/09/2018
Contratista	484	Saldo	4,406,922,933.57
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez ✓

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	255.00	63,444.54	12,054.46	19,252,245.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	59.50	56,447.90	10,725.10	3,996,793.50	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	68.00	152,579.83	28,990.17	12,346,760.00	
5	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 805	un	28.00	9,568.07	1,817.93	318,808.00	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	25.00	18,865.55	3,584.45	561,250.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	42.50	9,052.10	1,719.90	457,810.00	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	18.00	15,841.18	3,009.82	339,318.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	59.00	11,915.13	2,149.87	794,435.00	

Total Acta	Neto: 174,831,082.08	IVA: 33,217,905.59	Acta	Acumulado	Total
Anticipos			\$208,048,987.67	1,962,714,672.81	2,170,763,660.48
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos			\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones **\$208,048,987.67** 1,962,714,672.81 2,170,763,660.48
SON: DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario

Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de JULIO de 2018. Incluye la realización de actividades de parcheo durante 6 días.

02101	OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	208,048,988.00
			208,048,988.00

Elaboró
Fecha:

Interventor
Fecha:

Recibí C.C.
Fecha:



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
 Telefono: 8630366
 Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
 Actividad 7110

FACT 1015

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
 de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 13/09/2018
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 13/10/2018
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE AGOSTO 2018 Servicio prestado en los municipios de Chia, CAjica, Zipaquira y Sopo(Briceño)	1	160.889.307	160.889.307

SON: CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

Observaciones:	SUBTOTAL	160.889.307
	ANTICIPO	0
	IVA 19%	30.568.968
	RETEFUENTE	6.435.572
	RETEICA	0
	RETEIVA	4.585.345
Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA	TOTAL	180.437.358

ATENTAMENTE

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: **ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.**

Imprimir

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	9	Fecha	12/09/2018
Fecha Factura		Acumulado	2,362,221,936.15
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	12/10/2018
Contratista	484	Saldo	4,215,464,657.90
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	221.00	63,444.54	12,054.46	16,685,279.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	59.50	56,447.90	10,725.10	3,996,793.50	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	24.00	18,865.55	3,584.45	538,800.00	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	10.00	15,841.18	3,009.82	188,510.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	5.00	11,315.13	2,149.87	67,325.00	
					Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 160,889,307.29			IVA: 30,568,968.38	\$191,458,275.67	2,170,763,660.48	2,362,221,936.15
Anticipos					\$0.00	0.00	0.00
Retención Anticipos		0.00%			\$0.00	0.00	0.00
Retención Garantías		0.00%			\$0.00	0.00	0.00
Otros Descuentos					\$0.00	0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones **\$191,458,275.67** 2,170,763,660.48 2,362,221,936.15
SON: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de Agosto de 2018. ✓

	Cuenta	Valor
02101 0MR-MTTO VIAL RUTINARIO	818100005001	191,458,276.00
		191,458,276.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

FACTURA DE VENTA

FACT 1018

IVA Régimen.Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912.
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 11/10/2018
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 10/11/2018
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE SEPTIEMBRE 2018 Servicio prestado en los municipios de Chía, Cajica, Zipaquira y Sopó(Briceño)	1	159.881.445	159.881.445

SON: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS

Observaciones:	SUBTOTAL	159.881.445
	ANTICIPO	0
	IVA 19%	30.377.475
	RETEFUENTE	6.395.258
	RETEICA	0
	RETEIVA	4.556.621
Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA	TOTAL	179.307.041

ATENTAMENTE

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Imprimir

Obra: 020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato \$6,577,686,594.05
Acta No. 10 Fecha 08/10/2018	Acumulado 2,552,480,855.33
Fecha Factura	Fecha Vto. 07/11/2018
Contrato No. 1040002 Mantenimiento rutinario	Saldo 4,025,205,738.72
Contratista 484 CONYSER ASOCIADOS LTDA	NIT/C.C. 832003199
Elaborada Por: Javier Soto	Aprobada Por: Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	204.00	63,444.54	12,054.46	15,401,796.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	3.00	56,447.90	10,725.10	201,519.00	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	94.00	18,865.55	3,584.45	2,110,300.00	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	16.00	15,841.18	3,009.82	301,616.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	168.00	11,315.13	2,149.87	2,262,120.00	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 159,881,444.69	IVA: 30,377,474.49	\$190,258,919.17
Anticipos			2,362,221,936.15
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00
Otros Descuentos			\$0.00

Valor acta antes de retenciones **\$190,258,919.17** 2,362,221,936.15 2,552,480,855.33
 SON: CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de Septiembre de 2018.

02101 OMR-MTTO VIAL RUTINARIO

Cuenta	Valor
818100005001	190,258,919.00
	190,258,919.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

FACT 1021

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 19/11/2018
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 19/12/2018
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE OCTUBRE 2018 Servicio prestado en los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá y Sopo (Briceño)	1	158.489.705	158.489.705

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS

Observaciones:

SUBTOTAL	158.489.705
ANTICIPO	0
IVA 19%	30.113.044
RETEFUENTE	6.339.588
RETEICA	0
RETEIVA	4.516.957
TOTAL	177.746.204

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

ATENTAMENTE

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Imprimir

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	11	Fecha	13/11/2018
Fecha Factura		Acumulado	2,741,083,604.00
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	13/12/2018
Contratista	484	Saldo	3,836,602,990.05
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	176.00	63,444.54	12,054.46	13,287,824.00	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	51.50	56,447.90	10,725.10	3,459,409.50	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	62.00	18,865.55	3,584.45	1,391,900.00	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	2.00	9,052.10	1,719.90	21,544.00	
18	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 818	un	18.00	15,841.18	3,009.82	339,318.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	9.00	11,315.13	2,149.87	121,185.00	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 158,489,704.77	IVA: 30,113,043.91	\$188,602,748.67
Anticipos			\$0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00
Otros Descuentos			\$0.00

Valor acta antes de retenciones **\$188,602,748.67** 2,552,480,855.33 2,741,083,604.00
 SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE

Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de Octubre de 2018.

02101 OMR-MTTO VIAL RUTINARIO

Cuenta	Valor
818100005001	188,602,749.00
	188,602,749.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

FACTURA DE VENTA
FACT 1024

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 14/01/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 13/02/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE
CIUDAD: CHÍA	FORMA DE PAGO: 30 DIAS

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE NOVIEMBRE 2018 Servicio prestado en los municipios de Chia, Cajicá, Zipaquirá y Sopo (Briceño)	1	171.590.006	171.590.006

SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

SUBTOTAL	171.590.006
ANTICIPO	0
IVA 19%	32.602.101
RETEFUENTE	6.863.600
RETEICA	0
RETEIVA	4.890.315
TOTAL	192.438.192

ATENTAMENTE

Matthias Sanchez

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: **ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.**

Imprimir

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	12	Fecha	09/01/2019
Fecha Factura		Acumulado	2,945,275,711.68
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	08/02/2019
Contratista	484	Saldo	3,632,410,882.37
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	144.50	63,444.54	12,054.46	10,909,605.50	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	94.00	56,447.90	10,725.10	6,314,262.00	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	84.50	152,579.83	28,990.17	15,342,665.00	
5	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 805	un	42.50	9,568.07	1,817.93	483,905.00	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	38.00	18,865.55	3,584.45	853,100.00	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	12.00	15,841.18	3,009.82	226,212.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	6.00	11,315.13	2,149.87	80,790.00	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 171,590,006.45	IVA: 32,602,101.22	\$204,192,107.67
Anticipos			\$0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00
Otros Descuentos			\$0.00

Valor acta antes de retenciones **\$204,192,107.67** 2,741,083,604.00 2,945,275,711.68
 SON: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Noviembre de 2018.

	Cuenta	Valor
02101 OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	818100005001	204,192,108.00
		204,192,108.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibi C.C.
 Fecha:


CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
 Telefono: 8630366
 Bogotá

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
 Actividad 7110

FACTURA DE VENTA
FACT 1025

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
 de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 14/01/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 13/02/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PRÓD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE DICIEMBRE 2018 Servicio prestado en los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá y Sopo (Briceño)	1	147.394.911	147.394.911

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

Observaciones:

SUBTOTAL	147.394.911
ANTICIPO	0
IVA 19%	28.005.033
RETEFUENTE	5.895.796
RETEICA	0
RETEIVA	4.200.755
TOTAL	165.303.393

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta
 Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

ATENTAMENTE

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Imprimir

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	13	Fecha	09/01/2019
Fecha Factura		Acumulado	3,120,675,655.85
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	08/02/2019
Contratista	484	Saldo	3,457,010,938.20
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Lina Lopez

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.44	327,427,815.00	62,211,284.85	169,981,568.17	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	43.50	56,447.90	10,725.10	2,922,025.50	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	4.50	152,579.83	28,990.17	817,065.00	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	10.00	18,865.55	3,584.45	224,500.00	
8	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 808	un	10.00	26,411.76	5,018.24	314,300.00	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	18.00	15,841.18	3,009.82	339,318.00	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	59.50	11,315.13	2,149.87	801,167.50	

		Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 147,394,911.07	IVA: 28,005,033.10	\$175,399,944.17	2,945,275,711.67
Anticipos			\$0.00	0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00	0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00	0.00
Otros Descuentos			\$0.00	0.00

Valor acta antes de retenciones **\$175,399,944.17** 2,945,275,711.67 3,120,675,655.85
SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de diciembre de 2018.

02101	0MR-MTTO VIAL RUTINARIO	Cuenta	Valor
		818100005001	175,399,944.00
			175,399,944.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:

ACTA DE OBRA

Factura No. _

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Imprimir

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	14	Fecha	14/02/2019
Fecha Factura		Acumulado	3,314,790,723.95
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	16/03/2019
Contratista	484	Saldo	3,262,895,870.10
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Erick Lara Tuta

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.46	327,427,815.00	62,211,284.85	180,180,808.94	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	119.78	63,444.54	12,054.46	9,043,270.22	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	36.04	56,447.90	10,725.10	2,420,914.92	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	9.01	152,579.83	28,990.17	1,635,945.70	
5	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 805	un	9.01	9,568.07	1,817.93	102,587.86	
9	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 809	un	6.36	18,865.55	3,584.45	142,782.00	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	16.96	15,841.18	3,009.82	319,712.96	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	18.50	12,221.01	2,321.99	269,045.50	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 163,121,905.97	IVA: 30,993,162.13	\$194,115,068.10
Anticipos			\$0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00
Otros Descuentos			\$0.00

Valor acta antes de retenciones \$194,115,068.10 3,120,675,655.85 3,314,790,723.95
 SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE

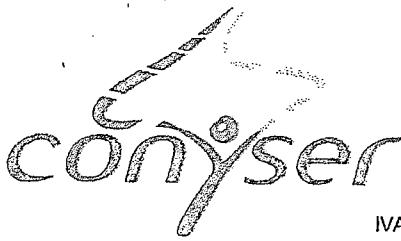
Comentario
 Correspondiente al Mantenimiento Rutinario del mes de Enero 2019

	Cuenta	Valor
02101 OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	818100005001	194,115,068.00
		194,115,068.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:


CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
 Telefono: 8630366
 Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
 Actividad 7110

FACT 1055

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
 de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 22/04/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE
CIUDAD: CHÍA	FORMA DE PAGO: 30 DIAS

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE FEBRERO 2019 Servicio prestado en los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá y Sopo (Briceño)	1	167.385.745	167.385.745

SON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TRECE PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

SUBTOTAL	167.385.745
ANTICIPO	0
IVA 19%	31.803.292
RETEFUENTE	6.695.430
RETEICA	0
RETEIVA	4.770.494
TOTAL	187.723.113

ATENTAMENTE


 CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Feb-19

ACTA DE OBRA

Factura No. _

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.

Imprimir

Obra: 020103_PA_MANTENIMIENTO
 Acta No. 15 Fecha 17/04/2019
 Fecha Factura
 Contrato No. 1040002 Mantenimiento rutinario
 Contratista 484 CONYSER & ASOCIADOS SAS
 Elaborada Por: Javier Soto

Vr. Contrato \$6,577,686,594.05
 Acumulado 3,513,988,117.51
 Fecha Vto. 17/05/2019
 Saldo 3,063,698,476.54
 NIT/C.C. 832003199
 Aprobada Por: Diana Patricia Toro Guerra

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.46	327,427,815.00	62,211,284.85	180,180,808.94	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	200.87	63,444.54	12,054.46	15,165,484.13	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	17.49	56,447.90	10,725.10	1,174,855.77	
4	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 804	un	9.01	152,579.83	28,990.17	1,635,945.70	
5	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 805	un	9.01	9,568.07	1,817.93	102,587.86	
6	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 806	un	9.01	15,092.44	2,867.56	161,819.60	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	36.04	9,052.10	1,719.90	388,233.65	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	14.84	15,841.18	3,009.82	279,748.84	
15	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 815	un	7.42	12,221.01	2,321.99	107,909.06	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 167,392,767.69	IVA: 31,804,625.86	\$199,197,393.56
Anticipos			\$0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00
Otros Descuentos			\$0.00

Valor acta antes de retenciones **\$199,197,393.56** 3,314,790,723.95 3,513,988,117.51
 SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE

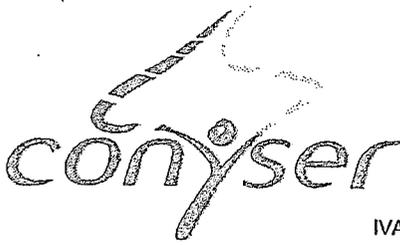
Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de Febrero de 2019.

Cuenta	Valor
02101 OMR-MTTO VIAL RUTINARIO	199,197,394.00
818100005001	199,197,394.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:


CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
 Telefono: 8630366
 Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
 Actividad 7110

FACT 1057

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
 de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 22/04/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 22/05/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANTENIMIENTO RUTINARIO MES DE MARZO 2019 Servicio prestado en los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, y Sopo (Briceño)	1	37.702.629	37.702.629

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta
 Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

SUBTOTAL	37.702.629
ANTICIPO	0
IVA 19%"	7.163.500
RETEFUENTE	1.508.105
RETEICA	0
RETEIVA	1.074.525
TOTAL	42.283.498

ATENTAMENTE


 CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Mar-19.

ACTA DE OBRA

Factura No. _____

Construye: ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.

Imprimir

Obra:	020103_PA_MANTENIMIENTO	Vr. Contrato	\$6,577,686,594.05
Acta No.	16	Fecha	17/04/2019
Fecha Factura		Acumulado	3,558,854,238.28
Contrato No.	1040002	Fecha Vto.	17/05/2019
Contratista	484	Saldo	3,018,832,355.77
Elaborada Por:	Javier Soto	NIT/C.C.	832003199
		Aprobada Por:	Diana Patricia Toro Guerra

Grupo	Descripción	UM	Cant.	Vr. Unitario	IVA	Vr. Total	Obs.
1	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 752	un	0.09	327,427,815.00	62,211,284.85	36,036,083.86	
2	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 802	un	81.09	63,444.54	12,054.46	6,122,213.91	
3	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 803	un	26.50	56,447.90	10,725.10	1,780,084.50	
14	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 814	un	72.08	9,052.10	1,719.90	776,445.76	
16	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 816	un	4.24	15,841.18	3,009.82	79,928.24	
17	2.002 Subcontratos Mantenimiento 2018 - 817	un	5.30	11,315.13	2,149.87	71,364.50	

	Acta	Acumulado	Total
Total Acta	Neto: 37,702,622.50	IVA: 7,163,498.27	\$44,866,120.77
Anticipos			\$0.00
Retención Anticipos	0.00%		\$0.00
Retención Garantías	0.00%		\$0.00
Otros Descuentos			\$0.00

Valor acta antes de retenciones **\$44,866,120.77** 3,513,988,117.51 3,558,854,238.28
 SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

Comentario
 Correspondiente al mantenimiento rutinario del mes de Marzo de 2019.

02101 0MR-MTTO VIAL RUTINARIO

Cuenta	Valor
818100005001	44,866,121.00
	44,866,121.00

Elaboró
 Fecha:

Interventor
 Fecha:

Recibí C.C.
 Fecha:



CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nit. 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

FACT 1023

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 14/01/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 13/02/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
007	2 CONTENEDORES 40 PIES, ORDEN DE COMPRA NO.500084	2	17.500.000	35.000.000

SON: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Observaciones:

Se realizó un anticipo del 50% correspondiente a \$17.500.000 con cuenta de cobro no. 007.

SUBTOTAL	35.000.000
ANTICIPO	0
IVA 19%	6.650.000
RETEFUENTE	0
RETEICA	0
RETEIVA	0
TOTAL	41.650.000

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

ATENTAMENTE

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.
NIT. 901039225-8
 DIRECCION Kilometro 19 Carretera Central de Norte
 REGIMEN COMUN



ENTRADA DE ALMACEN No.50116

Sucursal 020102_PA_OPERACION Orden No. 500084
 Tercero CONYSER & ASOCIADOS SAS-484 Fecha Entrada 09/01/2019 07:56:00 a. m.
 NIT. 832003199-9 Factura No.
 Dirección CR 8 3 08 Usuario Arturo rafael Puerta Campo
 Telefono 8630366 Remision No. 2786
 Sitio de Entrega Autopista Norte Km3, (antiguo kilometro 18) 200m a Fecha Remision 03/01/2019
 Bodega 0 - Bodega Principal

Elaborado Por Arturo rafael Puerta Campo
 Programado Por Jasmine Gonzalez Guzman
 Aprobado Por Jasmine Gonzalez Guzman

Producto	UM	Cant.	Vr. Unitario	Vr.IVA	Valor Total
1812 - Contenedor 40 pies usado	Und	2.00	17,500,000.00	6,650,000.00	41,650,000.00
SUBTOTAL					35,000,000.00
IVA					6,650,000.00
TOTAL					41,650,000.00

Cuenta	Porcentaje	Valor
	0.00	0.00
895240016	2.50	875,000.00
895250001	15.00	997,500.00
Total		1,872,500.00
Total Entrada		39,777,500.00

Descripción OC Pedidos Obra
 Contenedores de 40 pies para adecuación de almacén.

FORMA DE PAGO: 50% Anticipo y 50% factura a 30 días

POLIZAS: El proveedor se obliga a constituir las siguientes pólizas:

Observaciones OC BUEN MANEJO DE ANTICIPO: Por un valor equivalente al 50% de la orden de compra y con una vigencia igual a la duración de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la orden de compra y con una vigencia igual a la duración de la orden de compra y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO: Deberá constituirse con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de la orden de compra, por un valor asegurado equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de la orden de compra.

Descripción EA

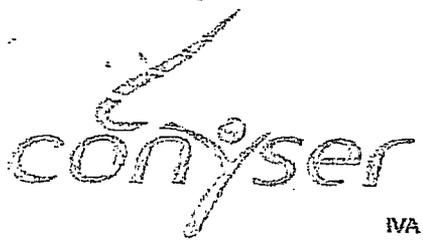
	Cuenta	Valor
03605 MAQUINARIA Y EQUIPO	818350001003	41,650,000
IVA Separable	8852300001003	6,650,000

Firma JEFE DE COMPRAS	Firma y Sello de Recibido ALMACENISTA
-----------------------	---------------------------------------

2019030045-45-44-47-47-50-52
53-54-55

ALTA PRIORIDAD 41

CONYSER & ASOCIADOS S.A.S



NIT: 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

FACT 1042

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 14/03/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 13/04/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02	SERVICIO DE ADECUACIÓN A CONTENEDORES ALMACÉN	1	10.768.000	10.768.000
	ADMINISTRACION	1	538.400	538.400
004	IMPREVISTOS	1	538.400	538.400
005	UTILIDAD	1	538.400	538.400

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

Observaciones:

SUBTOTAL	12.383.200
ANTICIPO	0
IVA SOBRE UTILIDAD	102.296
RETEFUENTE	0
RETEICA	0
RETEVA	0
TOTAL	12.485.496

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

ATENTAMENTE

Martha Amador

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Nº 832003199-9

Teléfono: 8630366

Bogotá

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA

Actividad 7110

FACTURA DE VENTA

FACT. 1045

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 14/03/2019
Atr:	FECHA VENCIMIENTO: 13/04/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760632
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SERVICIO DE ARREGLO CASA DE POLICÍA DE CARRETERAS - CAJICÁ	1	3.500.000	3.500.000
003	ADMINISTRACION	1	315.000	315.000
04	IMPREVISTOS	1	175.000	175.000
005	UTILIDAD	1	175.000	175.000

SON: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta
Corriente Nº 001301840100091634 Banco BBVA

SUBTOTAL	4.165.000
ANTICIPO	0
IVA SOBRE UTILIDAD	33.250
RETEFUENTE	0
RETEICA	0
RETEIVA	0
TOTAL	4.198.250

ATENTAMENTE



CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

Ni. 832003199-9
Telefono: 8630366
Bogotá

FACTURA DE VENTA

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
Actividad 7110

FACT 1048



IVA Régimen Común - No reafectados de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912
de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACIÓN: 14/03/2019
Atn:	FECHA VENCIMIENTO: 13/04/2019
NIT: 830054539-0	TELÉFONO: 6760652
DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CIUDAD: CHÍA
	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN DRY WALL PASEYA	1	2.325.500	2.325.500
003	ADMINISTRACION	1	209.295	209.295
4	IMPREVISTOS	1	116.275	116.275
005	UTILIDAD	1	116.275	116.275

SOM: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

SUBTOTAL	2.767.345
ANTICIPO	0
IVA SOBRE UTILIDAD	22.092
RETEFUENTE	0
RETEICA	0
RETEIVA	0
TOTAL	2.789.437

ATENTAMENTE

Martha Suarez

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

NIT 832003199-9

Teléfono: 8630366

Bogotá

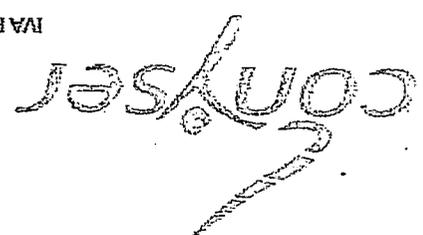
CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA

Actividad 7110

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912

de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000



FACTURA DE VENTA

FACT 1047

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS

FECHA FACTURACION: 14/03/2019

Atm:

FECHA VENCIMIENTO: 13/04/2019

NIT: 830954539-0

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

TELÉFONO: 6760652

DIRECCION: KM 3 AUTOPISTA NORTE

CIUDAD: CHIA

SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------------	-------------	-------	----------------	-------------

003	CONSTRUCCION DE VIGAS Y LOZA CONCRETO CCC	1	43.368.547	43.368.547
003	ADMINISTRACION	1	3.903.169	3.903.169
04	IMPREVISTOS	1	2.168.427	2.168.427
005	UTILIDAD	1	2.168.427	2.168.427

SOM: CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA

ATENCIAMENTE

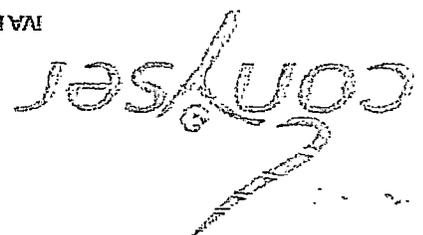
[Handwritten signature]

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

SUBTOTAL	51.608.570
ANTICIPO	0
IVA SOBRE UTILIDAD	412.001
REFERENTE	0
RETECA	0
RETEVA	0
TOTAL	52.020.571

CONYSER & ASOCIADOS S.A.S



NIT: 83203199-9
 Telefono: 8630366
 Bogotá
 CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA
 Actividad 710

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes
 Autorización DIAN No. 18762009053912
 de fecha 2018/07/05 No. del 1001 al 2000

FACTURA DE VENTA
 FACT 1048

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACION: 14/03/2019
Atr:	FECHA VENCIMIENTO: 13/04/2019
NIT: 830054539-0	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
TELEFONO: 6760632	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE
Ciudad: CHIA	DIRECCION: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
003	CONSTRUCCION PLATAFORMA PARA CCO SATELITE PR11+800	1	2.609.962	2.609.962
003	ADMINISTRACION	1	234.897	234.897
004	IMPREVISTOS	1	130.498	130.498
005	UTILIDAD	1	130.498	130.498

SOM: TRES MILLONES CIENTO TRENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS

Observaciones:	
Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 001301840100001634 Banco BBVA	
SUBTOTAL	3.105.855
ANTICIPO	0
IVA SOBRE UTILIDAD	24.795
RETEFRENTE	0
RETECA	0
RETEIVA	0
TOTAL	3.130.650

ATENTAMENTE

[Signature]

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CONYSER & ASOCIADOS SAS

NIT. 832003199-9

Teléfono: 86303566

Bogotá

CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA, CUNDINAMARCA

Avenida 7130

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 1876203053912

de fecha 2018/07/05 No. del 1001 al 2000

FACTURA DE VENTA

FACT 1049

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS

Atm:

NIT: 830064539-0

TELÉFONO: 8761632

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

DIRECCIÓN: KM 3 AUTOPISTA NORTE

CIUDAD: CHIA

SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE

COD. PROD

DESCRIPCIÓN

CANT

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

CONSTRUCCION DE TRINCHOS RUTA 45

15.911.105

1

15.911.105

ADMINISTRACION

1.431.999

1

1.431.999

IMPREVISTOS

795.555

1

795.555

UTILIDAD

795.555

1

795.555

SOM: DIECIUNOEBE MILTONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER & ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 801301840108901634 Banco BBVA

ATENCIAMENTE

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

CONYSER & ASOCIADOS S.A.S

NIT. 832003199-9

Telefono: 8630366

Bogotá

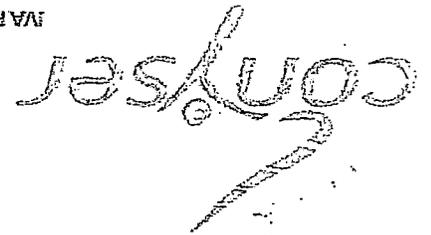
CARRERA 8 NUMERO 3 08 CHIA CUNDINAMARCA

Actividad 7110

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912

de fecha 2018/07/06 No. del 1001 al 2000



FACTURA DE VENTA

FACT 1050

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACION: 14/03/2019
Atr:	FECHA VENCIMIENTO: 13/04/2019
NIT: 832003199-9	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
TELÉFONO: 6760852	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE
DIRECCION: KM 3 AUTOPISTA NORTE	CUIDAD: CHIA

COD. PROD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
003	135 M3 DE RECEBO EXTENDIDOS Y COMPACTADOS EN SEPARADOR	1	3.340.752	3.340.752
003	ADMINISTRACION	1	300.668	300.668
004	IMPREVISTOS	1	167.038	167.038
005	UTILIDAD	1	167.038	167.038

SOM: CUATRO MILLONES SETE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 061301840160001634 Banco BBVA

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

SUBTOTAL	3.975.496
ANTICIPO	0
IVA SOBRE UTILIDAD	31.737
RETRIBUYENTE	0
RETECA	0
RETEIVA	0
TOTAL	4.007.233

ALTA PUNTO 78

CONYSER & ASOCIADOS SAS

FACTURA DE VENTA

FACT 1052

IVA Régimen Común - No retenedores de IVA - No somos grandes contribuyentes

Autorización DIAN No. 18762009053912 de fecha 2018/07/08 No. del 1001 al 2000

SEÑORES: P.A. ACCENORTE SAS	FECHA FACTURACION: 15/03/2019
Atm:	FECHA VENCIMIENTO: 14/04/2019
NIT: 830054539-0	FORMA DE PAGO: 30 DIAS
DIRECCION: KM 3 AUTOPISTA NORTE	SUCURSAL: KM 3 AUTOPISTA NORTE
CIUDAD: CHIA	

OD. PROD	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	ARRIENDO 3 MESES DE CAMPAMENTO	1	12.605.042	12.605.042

SON: QUINCE MILONES DE PESOS

Observaciones:

Favor consignar a nombre de CONYSER Y ASOCIADOS SAS Cuenta Corriente N° 081301840108001634 Banco BBVA

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

CONYSER Y ASOCIADOS S.A.S.

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER &
ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.**

DATOS GENERALES

CONTRATANTE	ACCENORTE S.A.S.
NIT	901.039.225-8
CONTRATISTA	CONYSER ASOCIADOS S.A.S.
NIT	832.003.199-9
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL	Mantenimiento rutinario vial comprendido entre las rutas 45ª04 (Autopista Norte desde la Calle 245 – La Caro- Chia-Cajica- Zipaquira), Variante Unisabana. Y la ruta 5501 (carrera Séptima desde la Calle 245- La Caro- Briceño- Variante Portachueló). El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las actividades contempladas en su Propuesta del 29 de enero de 2018, radicado ACNB-00001093 del 30 de enero de 2018, documento que hace parte integral de este contrato. Las partes de común acuerdo manifiestan, que cualquier diferencia entre la PROPUESTA y el presente CONTRATO, prevalecerán las condiciones establecidas en este contrato.
PLAZO	Trece (13) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
VALOR	SEIS MIL QUINIENOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 6.577.686.592,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mes vencido de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, luego de que EL CONTRATISTA radique las respectivas facturas en las oficinas de EL CONTRATANTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (MCTE) IVA INCLUIDO (\$3.713.212.895)
VALOR FINAL DE EJECUCIÓN	TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (MCTE) IVA INCLUIDO (\$3.713.212.895)
FECHA DE INICIACIÓN	1 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	5 DE MARZO DE 2019
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MESES Y DOS (2) DIAS



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER &
ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.**

En Bogotá, el CINCO (5) del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), se reunieron:

- a) Por **CONYSER ASOCIADOS S.A.S.** en adelante **CONTRATISTA**, representado por **JOSE DEL CARMEN JUNCA**, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 2.992.630 de Chia, en su calidad de Representante Legal.
- b) Por **ACCENORTE S.A.S.**, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado por **OSCAR EDUARDO GUTIERREZ C.**, de nacionalidad COLOMBIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.168.644, quien para todos los efectos legales y para los de este documento actúa en nombre y representación de **ACCENORTE S.A.S.** en su calidad de Representante Legal.

Con el objeto de practicar la Liquidación Final del Contrato para:

"Mantenimiento rutinario vial comprendido entre las rutas 45ª04 (Autopista Norte desde la Calle 245 – La Caro- Chia- Cajica- Zipaquirá), Variante Unisabana. Y la ruta 5501 (carrera Séptima desde la Calle 245- La Caro- Briceño- Variante Portachuelo). El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las actividades contempladas en su Propuesta del 29 de enero de 2018, radicado ACNB-00001093 del 30 de enero de 2018, documento que hace parte integral de este contrato. Las partes de común acuerdo manifiestan, que cualquier diferencia entre la PROPUESTA y el presente CONTRATO, prevalecerán las condiciones establecidas en este contrato", suscrito el XXX de XXXX de 2017, previas las siguientes, consideraciones:

1. DESARROLLO CONTRACTUAL:

- 1.1. **SERGIO ECHAVARRIA.**, y el **CONTRATISTA CONYSER ASOCIADOS S.A.S.**, suscribieron el día **PRIMERO (01)** de **DICIEMBRE** de 2017 el Contrato cuyo objeto es:

"Mantenimiento rutinario vial comprendido entre las rutas 45ª04 (Autopista Norte desde la Calle 245 – La Caro- Chia- Cajica- Zipaquirá), Variante Unisabana. Y la ruta 5501 (carrera Séptima desde la Calle 245- La Caro- Briceño- Variante Portachuelo). El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las actividades contempladas en su Propuesta del 29 de enero de 2018, radicado ACNB-00001093 del 30 de enero de 2018, documento que hace parte integral de este contrato. Las partes de común acuerdo manifiestan, que cualquier diferencia entre la PROPUESTA y el presente CONTRATO, prevalecerán las condiciones establecidas en este contrato

- 1.2. Qué comunicación de fecha 28 de febrero de 2019 con consecutivo de radicado ACNB-00004075 de 2018, **ACCENORTE S.A.S.** informo al **CONTRATISTA**, la procedencia de dar trámite



50

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER &
ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.**

a la liquidación del Contrato de conformidad con lo establecido en las CLAUSULAS SEGUNDA Y DECIMA CUARTA del Contrato ACN-1040002.

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO DE LOS TRABAJOS

El día seis (6) de MARZO de 2019, se suscribe Acta de Terminación y liquidación del CONTRATO.

2. GARANTÍAS Y SEGUROS

De conformidad con la CLAUSULA NOVENA del CONTRATO, el *CONTRATISTA* presentó las Garantías y Seguros solicitados.

A continuación se presenta un consolidado en el que se muestra las vigencias de los amparos y seguros correspondientes a la suscripción y a la última actualización de éstas, efectuada con fundamento en el Acta de Recibo Definitivo del Contrato:

ESTADO DE GARANTÍAS DEL CONTRATO						
POLIZA	AMPARO	ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	SUMA ASEGURADA	COBERTURA	
					FECHA INICIAL	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES	CUMPLIMIENTO	ZURICH	SEPL - 741191-1	\$1.315.537.318,40	01/12/2017	24/06/2019
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	ZURICH	SEPL - 741191-1	\$657.768.659,20	01/12/2017	24/02/2022
	CALIDAD DEL SERVICIO	ZURICH	SEPL - 741191-1	\$199.999.999,99	01/12/2017	24/02/2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios, Labores y Operaciones	ZURICH	741302 - 1LBCO	\$200.000.000	08/01/2018	26/06/2019
	Daño Moral	ZURICH	741302 - 1LBCO	\$200.000.000	08/01/2018	26/06/2019
	Lucro Cesante	ZURICH	741302 - 1LBCO	\$200.000.000	08/01/2018	26/06/2019
	RC Contratistas y Subcontratistas Independientes	ZURICH	741302 - 1LBCO	\$200.000.000	08/01/2018	26/06/2019
	RC Patronal	ZURICH	741302 - 1LBCO	\$200.000.000	08/01/2018	26/06/2019

3. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal g. de la CLAUSULA DECIMA QUINTA del Contrato es procedente efectuar la Liquidación Final del Contrato.



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER &
ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.**

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A continuación se presentan los valores del Contrato y los montos a liquidar:

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	\$ 6,577,686,592
Valor total ejecutado y facturado del contrato:	\$ 3,600,495,887
Valor Pagado a 5 de marzo de 2019	\$ 3,162,325,653
Saldo Pendiente por Pagar Facturas Generadas	\$ 438,170,234
Valor total trabajos ejecutados adicionales pendientes por facturar y pagar	\$ 112,717,008
Valor Total Trabajos Facturados y Adicionales	\$ 3,713,212,895
Saldo Pendiente por Pagar Total	\$ 356,772,174

Los valores incluyen IVA.

4.2. VALOR TOTAL FACTURADO Y PAGADO.

De acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO del Contrato, a continuación se presenta una relación de los pagos realizados durante el desarrollo del contrato:

Fecha de facturación	Total de la factura	Valor Pagado	Saldo Pendiente por Pagar	Mes de prestación del servicio	FV
ene-18					
feb-18	415,356,213	415,356,213		diciembre de 2017	FV 719
feb-18	396,975,318	396,975,318		enero de 2018	FV 720
mar-18	406,394,019	406,394,019		Febrero de 2018	FV 722
abr-18	184,306,615	184,306,615		marzo de 2018	FV 724
may-18	188,722,262	188,722,262		abril de 2018	FV 726
jun-18	190,845,019	190,845,019		mayo de 2018	FV 728

	<p>ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.</p>
---	---

jul-18	180,115,225	180,115,225		junio de 2018	FV 1011
ago-18	208,048,988	208,048,988		julio de 2018	FV 1012
sep-18	191,458,275	191,458,275		agosto de 2018	FV 1015
oct-18	190,258,919	190,258,919		septiembre de 2018	FV 1018
nov-18	188,602,749	188,602,749		octubre de 2018	FV 1021
dic-18	El proveedor no facturó en diciembre	El proveedor no facturó en diciembre			
ene-19	41,650,000	41,650,000		Suministro de 2 contenedores	FV 1023
ene-19	204,192,107	204,192,107		noviembre de 2018	FV 1024
ene-19 ^{rt}	175,399,944	175,399,944		diciembre ^{rt} de 2018	FV 1025
feb-19	194,115,068	194,115,068		enero de 2019	FV 1026
Abril-19	199,189,037		199,189,037	febrero de 2019	
Abril-19	44,866,129		44,866,129	semana 1 a 5 de marzo de 2019	
TOTAL FACTURADO	3,600,495,887	3,356,440,721	244,055,166		

4.3. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

DETALLE DE TRABAJOS EJECUTADOS Y PENDIENTES POR FACTURAR	
Adecuación contenedores almacén	\$ 12,485,496.00
Arreglos Casa Policía de Carreteras - Cajicá	\$ 4,198,250.00
Construcción de muro en drywall Paseya	\$ 2,789,437.00
Construcción de vigas y loza concreto CCO	\$ 52,020,573.00
Construcción Plataforma Para CCO Satélite PR 11+800	\$ 3,130,650.00
Construcción de Trinchos Ruta 45	\$ 19,085,370.00
Arriendo 3 meses de campamento	\$ 15,000,000.00
135 M3 de recebo extendidos y compactados en separador	\$ 4,007,232.00
Total Trabajos Ejecutados Pendientes por Facturar	\$ 112,717,008.00

Los valores incluyen AIU e IVA.



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER &
ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.**

En virtud de lo anterior, el valor pendiente de pago al CONTRATISTA asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CON OCHO PESOS (\$112.717.008,00)** por concepto de último pago en concordancia con la cláusula CUARTA del CONTRATO-FORMA DE PAGO.

4.4. VALOR FINAL DEL CONTRATO

Como resultado de las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas, se tiene que el valor final del contrato asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE) IVA INCLUIDO (\$3.713.212.895)**

VALOR FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato:	\$ 6,577,686,592
Valor total ejecutado y facturado del contrato:	\$ 3,600,495,887
Valor Pagado a 15 de Abril de 2019	\$ 3,356,440,721
Saldo Pendiente por Pagar Facturas Generadas	\$ 244,055,166
Valor total trabajos ejecutados adicionales pendientes por facturar y pagar	\$ 112,717,008
Valor Total Trabajos Facturados y Adicionales	\$ 3,713,212,895
Saldo Pendiente por Pagar Total	\$ 356,772,174

Los valores incluyen IVA.

5. ÚLTIMO PAGO.

Teniendo en cuenta el balance del Contrato, el último pago a favor del contratista es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$356.772.174,00)**. según lo establecido en la CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO del Contrato, suma que será pagada por ACCENORTE S.A.S.

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista durante la ejecución y vigencia del contrato dio cumplimiento a las obligaciones frente a pagos de nómina, aportes al sistema de protección social (pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), estableciendo una correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido liquidadas, cotizadas y pagadas por el contratista.

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.	
---	--	--

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares originales de idéntico tenor literal, el CINCO (05) de marzo de 2019.

7. DECLARACIONES.

7.1. **EL CONTRATANTE** declara que una vez firmada esta Acta, se encuentra a paz y salvo por los conceptos aquí descritos por corresponder los mismos a los montos efectivamente contratados y ejecutados.

7.2. Así, sin que se requiera de la suscripción de ningún documento adicional, las Partes renuncian expresamente a cualquier reclamación o acción judicial o extrajudicial que se derive de cualquier hecho relacionado con las obligaciones de confidencialidad, indemnidad y de mantener vigentes las garantías, las cuales permanecen vigentes.

7.3. El **CONTRATISTA** manifiesta **NO** estar conforme con las sumas a que se refiere la presente liquidación, en lo referido exclusivamente al Valor total del Contrato y se reserva el derecho a reclamar e interponer las acciones legales que considere pertinentes por los montos que en su criterio corresponden a la liquidación final del contrato.

7.4. Por lo anterior, **ACCENORTE S.A.S.** procederá a autorizar el desembolso del pago final señalado en el numeral siguiente, una vez el **CONTRATISTA** aporte los documentos exigidos en la presente acta.

7.5. Igualmente a la suscripción de la presente ACTA, el **CONTRATISTA**, procede a retirar la comunicación radicada bajo consecutivo RAD-ACNBT-00000703 del 8 de abril de 2019, por declarar expresamente que las manifestaciones relacionadas con presuntas prácticas de **COMPETENCIA DESLEAL**, no corresponden a la realidad de los hechos.

Para constancia se firma en Chía a los 17 días del mes de abril de 2019.

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

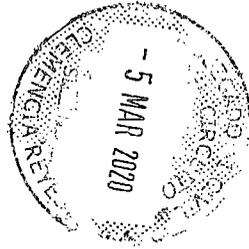

OSCAR EDUARDO GUTIERREZ C
 Representante legal
ACCENORTE S.A.S.


JOSE DEL CARMEN JUNCA
 Representante legal
CONYSER ASOCIADOS

Chia, 02 marzo de 2020

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL
Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 4
Edificio Hernando Morales Molina
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
E. S. D.



JUZ 41 CIV CTO BOG

8396 5-MAR-20 15:49

EVANFER PAEZ CORTES
QUINCE (E) DE BOGOTÁ

Asunto: Proceso Declarativo Verbal de Mayor Cuantía
Radicado No. 2020-0020
Accionante: CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.
Accionado: ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. – ACCENORTE S.A.S.

CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.187.332 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 101.494 del C.S.J, actuando como apoderada de la Sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S., conforme a mi poder conferido, debidamente otorgado por parte del representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal; documentos que se agregan al Despacho anexos a esta contestación, a los 02 días del mes de marzo de los corrientes, procedo a dar respuesta a la Acción de la referencia, instaurada por la Sociedad **CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.**, contra esta Sociedad que represento en los siguientes términos:

I.- EN CUANTO A LAS PARTES

El ACCIONANTE es la Sociedad **CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.** por medio del abogado ANYUL VELASCO ORTEGA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.058.120 y Tarjeta Profesional No. 115.105 del Consejo Superior de la Judicatura.

El ACCIONADO es la Sociedad **ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S.** de la cual actúo como apoderada, facultada en virtud de poder debidamente otorgado por parte del representante legal, de conformidad con Certificado de Existencia y representación legal y poder que obra en el proceso.

II. - EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD LEGAL PARA INTERVENIR

Me encuentro dentro de la oportunidad legal para intervenir en el proceso y oponerme a las pretensiones de la acción del asunto, toda vez, que a la Sociedad que represento, se le

ha efectuado notificación personal de la acción interpuesta, el día seis (06) de febrero de 2020, por ello, procedo a responder dentro de los términos legalmente otorgados.



III. – EN CUANTO A LOS HECHOS

Con respecto a los hechos expuestos por la accionante, me permito manifestar que:

A. HECHOS SOBRE LA RELACIÓN COMERCIAL

HECHO PRIMERO: ES CIERTO que el objeto de la Sociedad CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. es el indicado en este hecho, ya que como se menciona en el Certificado de Existencia y representación Legal, corresponde entre otros a *“actividades relacionadas con la prestación de servicios en orden de conservación, mantenimiento, aseo y explotación de autopistas, autovías, carreteras, puentes y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras”*.

HECHO SEGUNDO: ES CIERTO que el objeto de la Sociedad ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. es el indicado en este hecho, ya que como se menciona en el Certificado de Existencia y representación Legal este corresponde a *“es la de llevar a cabo la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá d.C.”*

HECHO TERCERO: ES CIERTO que entre las sociedades CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. y ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. se suscribió el contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017 y que cuyo objeto fue:

“OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar mantenimiento rutinario vial comprendido entre las rutas 45A04 (Autopista norte desde la calle 245 — La Caro — Chía — Cajicá-Zipaquirá), variante Unisabana, Y la ruta 5501 (carrera Séptima desde la calle 245-La Caro-Briceño-Variante Portachuelo). El CONTRATISTA deberá llevar a cabo las actividades contempladas en su Propuesta del 29 de enero de 2018, radicado ACBN-00001093 del 30 de enero de 2018, documento que hace parte integral de este contrato. Las partes de común acuerdo manifiestan, que cualquier diferencia entre la PROPUESTA y el presente CONTRATO, prevalecerán las condiciones establecidas en este contrato.”

HECHO CUARTO: NO NOS CONSTA que la sociedad CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. ha prestado servicios sobre el corredor de influencia del Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. por un periodo de 20 años, dado que la Sociedad ACCENORTE S.A.S. nació a la vida jurídica en el año 2016.

4



HECHO QUINTO: ES PARCIALMENTE CIERTO; toda vez que de conformidad con el texto del Contrato suscrito entre las partes, se estableció un valor unitario por actividad, que permitiría determinar el monto a cancelar, de conformidad con lo establecido en la correspondiente Clausula de forma de pago así:

CLÁUSULA CUARTA, la forma de pago se obtiene así: *El valor del presente contrato se pagará mes vencido de acuerdo con el valor que resulte de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, luego de que EL CONTRATISTA radique las respectivas facturas en las oficinas de EL CONTRATANTE”.*

HECHO SEXTO: ES CIERTO, toda vez que el valor total estimado del contrato es de 6.577.686.592 y el tiempo de ejecución se estimó en 13 meses a partir de 01 de diciembre de 2017.

Sin embargo, es cierto también que las Partes de común acuerdo pactaron en la Clausula Cuarta- Forma de Pago lo siguiente:

“CLÁUSULA CUARTA, la forma de pago se obtiene así: *El valor del presente contrato se pagará mes vencido de acuerdo con el valor que resulte de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, luego de que EL CONTRATISTA radique las respectivas facturas en las oficinas de EL CONTRATANTE”.*

Motivo por el cual claramente teniendo en consideración, como se expondrá más adelante, el valor Total del Contrato, de conformidad con lo establecido en la Clausula anterior y especial, solo podría ser el resultado efectivo de multiplicar las actividades previamente autorizadas y aprobadas por el Contratante y realmente ejecutadas por el Contratista en virtud del Contrato, por el numero de meses de ejecución del mismo:

HECHO SÉPTIMO: ES CIERTO, toda vez que la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato indica: *“CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las Partes de cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, y que estén debidamente comprobadas, deberá reconocerse a favor de la otra Parte, a titulo de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE, a descontar estas sumas en cualquiera de los cortes de facturación, en el monto de que trata la presente clausula”.*

Aun cuando es cierto el punto anterior, se debe indicar que no se debió recurrir al cumplimiento de esta cláusula, toda vez que el contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017 se ejecutó y cerró de acuerdo a lo pactado, prueba de ello es el “ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S. de fecha 17 de abril de 2019”.

ALEXANDER PAEZ CORTES
 NOTARIO QUINCE (E) DE BOGOTÁ



HECHO OCTAVO: NO ES CIERTO, ya que el contrato se ejecutó con total normalidad, prueba de ello es que EL CONTRATISTA ejecutó la totalidad del tiempo del contrato y tres meses más, de igual manera EL CONTRATANTE pagó los valores generados de las actividades ejecutadas, con las cuales el contratista estuvo de acuerdo, circunstancia que se evidencia con la suscripción del “ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.” de fecha 17 de abril de 2019.

HECHO NOVENO: NO ES CIERTO, toda vez que como se indicó en la respuesta del HECHO QUINTO, las partes acordaron como forma de pago “el valor que resulte de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados”; motivo por el cual el demandante pretende inducir al juez en error al pretender que se declare como cierto la obligación a cargo del demandado de cancelar mensualmente un valor fijo por la ejecución de unas actividades QUE NI ESTABAN AUTORIZADAS, NI FUERON EJECUTADAS POR EL DEMANDANTE, TRASNGREDIENDO EL PACTO CONTENIDO ENTRE LAS PARTES EN LA CLÁUSULA CUARTA “FORMA DE PAGO”; Dicho error se podrá demostrar con la “Tabla No. 1 VALORES REALES PAGADOS POR ACCENORTE S.A.S. A CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.”, en la cual se evidencia que en estricto cumplimiento de la cláusula cuarta, los pagos mensuales se ejecutaban previa cuantificación entre las partes de las actividades autorizadas y realmente ejecutadas por el ACCIONANTE, existiendo valores superiores o inferiores a los pretendidos por el demandante en aplicación estricta del pacto contractual.

Tampoco es cierta la aseveración contenida en el hecho noveno y relacionada con que se redujo en un 66% el valor pagado mensualmente, ya que como se puede evidencia en la “TABLA No. 1: VALORES REALES PAGADOS POR ACCENORTE S.A.S. A CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.” que a continuación se plantea, en cumplimiento de la Cláusula Cuarta no existen valores constantes pagados o montos mensuales fijos determinados como pretende el demandante, sino que por el contrario el resultado de las actas pagadas corresponde a la multiplicación de las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados en estricto cumplimiento de lo establecido por las partes.

HECHO DÉCIMO: NO ES CIERTO, como se explicó en los hechos precedentes y en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017, los pagos mensuales se obtenían de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados.

El accionante pretende inducir en error al despacho, al indicar que los valores a pagar mensualmente eran fijos, toda vez que como se puede analizar de la siguiente tabla, en la cual se transcriben de la demanda presentada por CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. los “Valores unitarios pactados” y “Valores pagados” y se comparan con los valores realmente cancelados mensualmente por la Demandada, se evidencia que existen montos mensuales

f

superiores a los unitarios pactados" pretendidos según el Demandante, prueba de ello se constituye en los pagos efectuados en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero 2018, durante los cuales de conformidad que se aportan en la presente contestación a la demanda, promedian cuentas pagadas por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MENSUALES, lo cual podrá evidenciar claramente en las facturas aportadas por el ACCIONATE en la demanda que presentó a su despacho y que de igual manera aportamos en la presente contestación, que corresponden al resultado de la multiplicación de las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, en cumplimiento estricto de la cláusula cuarta del contrato y superior a los TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$327.427.815) MONEDA CORRIENTE que el ACCIONANTE pretende se declare como obligación a cargo de la Sociedad que represento.

Por otra parte, entre los meses de marzo de 2018 a diciembre de 2018, se puede observar que nuevamente erra el accionante al indicar un valor constante pagado de manera arbitraria y correspondiente a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (169.981.226) MONEDA CORRIENTE, ya que como se puede evidenciar de las pruebas aportadas por el ACCIONATE en la demanda, los valores efectivamente pagados por mi representada mensualmente difieren de un valor constante mensual y corresponden exclusivamente al resultado de la multiplicación de las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, tal como fue acordado entre las partes en la CLÁUSULA CUARTA del contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017.

TABLA DE VALORES REALES PAGADOS POR ACCENORTE S.A.S. A CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.

Mes	Valor indicado como contractual según CONYSER en demanda	Valor pagado según CONYSER en demanda	Valor real pagado por ACCENORTE S.A.S. en cumplimiento de la Cláusula cuarta.	Diferencia entre valor real pagado por ACCENORTE Vs indicado por CONYSER
dic-17	\$ 327.427.815	\$ 327.427.815	\$ 415.356.213	\$ 87.928.398
ene-18	\$ 327.427.815	\$ 327.427.815	\$ 396.975.318	\$ 69.547.503
feb-18	\$ 327.427.815	\$ 327.427.815	\$ 406.394.019	\$ 78.966.204
mar-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 184.306.616	\$ 14.325.390
abr-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 188.722.262	\$ 18.741.036
may-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 190.845.019	\$ 20.863.793
jun-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 180.115.225	\$ 10.133.999
jul-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 208.048.988	\$ 38.067.762
ago-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 191.458.276	\$ 21.477.050
sep-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 190.258.919	\$ 20.277.693
oct-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 188.602.749	\$ 18.621.523
nov-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 204.192.108	\$ 34.210.882

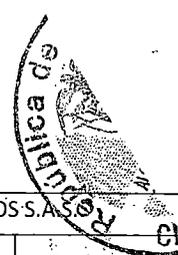


TABLA DE VALORES REALES PAGADOS POR ACCENORTE S.A.S. A CONYSER & ASOCIADOS S.A.S.				
Mes	Valor indicado como contractual según CONYSER en demanda	Valor pagado según CONYSER en demanda	Valor real pagado por ACCENORTE S.A.S. en cumplimiento de la Cláusula cuarta.	Diferencia entre valor real pagado por ACCENORTE Vs indicado por CONYSER
dic-18	\$ 327.427.815	\$ 169.981.226	\$ 175.399.944	\$ 5.418.718
ene-19	\$ 327.427.815	\$ 180.180.808	\$ 194.115.068	\$ 13.934.260
feb-19	\$ 327.427.815	\$ 67.385.745	\$ 199.197.394	\$ 131.811.649
mar-19	\$ 327.427.815	\$ 37.702.629	\$ 44.866.121	\$ 7.163.492
ene-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 41.650.000	\$ 41.650.000
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 12.485.496	\$ 12.485.496
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 4.198.250	\$ 4.198.250
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 2.789.437	\$ 2.789.437
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 52.020.571	\$ 52.020.571
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 3.130.650	\$ 3.130.650
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 19.085.370	\$ 19.085.370
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 4.007.233	\$ 4.007.233
mar-19	No reportada por CONYSER	No reportada por CONYSER	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
TOTALES	\$ 5.238.845.040	\$ 2.967.364.887*	\$ 3.713.221.246	\$ 745.856.359

Es de aclarar que en la tabla incluida por el ACCIONANTE en el hecho décimo de la demanda, se cometió un error aritmético en la suma de los valores contenidos en los valores contenidos en la columna "Valor pagado", toda vez que el resultado contenido en la tabla de la demanda reporta un valor de **TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.067.364.887) MONEDA CORRIENTE** cuando la realidad de la sumatoria de las dieciséis (16) facturas por él relacionadas corresponde a **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.967.364.887) MONEDA CORRIENTE**.

Asimismo, no es cierto que el valor pagado por mi representada al ACCIONANTE sea de **TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.067.364.887) MONEDA CORRIENTE**, toda vez que los valores realmente facturados y efectivamente pagados al Demandante asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$3.713.221.246) MONEDA CORRIENTE**, tal como se evidencia de las actas contenidas en las pruebas anexas a la contestación de esta demanda.

Como resultado del análisis efectuado y de las pruebas aportadas, se evidencia que el accionante en el texto de la demanda, omitió declarar el valor real efectivamente pagado por mi representada y que correspondiente a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS**

P



(S3713221246) MONEDA CORRIENTE; incurriendo en un yerro de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$745.856.359) MONEDA CORRIENTE.**

El demandante igualmente pretende inducir al despacho en errores que pueden evidenciarse al revisar las facturas efectivamente presentadas y radicadas por éste ante mi representada, con los valores reportados y pretendidos en el cuadro incluido en la Tabla No. 1 de la presente respuesta, evidenciando falta a la verdad, toda vez todos los valores escritos, están por debajo de lo realmente facturado y pagado por el Demandado, en cumplimiento del pacto contractual.

HECHO DÉCIMO PRIMERO: NO ES CIERTO, toda vez que esta sociedad en cumplimiento de la Cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017, obtuvo el valor a pagar de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, valores que se soportan en las facturas emitidas por el demandante.

De igual modo, es necesario aclarar que según el ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S. de fecha 17 de abril de 2019, se dejó claro en el Numeral 7.1. de las DECLARACIONES que: “EL CONTRATANTE declara que una vez firmada esta Acta, se encuentra a paz y salvo por los conceptos aquí descritos por corresponder los mismos a los montos efectivamente contratados y ejecutados”.

B. HECHOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO POR LA SOCIEDAD DEMANDANTE

HECHO DÉCIMO SEGUNDO: ES CIERTO, tal como lo menciona el demandante, se ejecutaron las actividades que previamente eran autorizadas por el demandado.

HECHO DÉCIMO TERCERA: ES PARCIALMENTE CIERTO, toda vez que al inicio de cada mes, por parte de mi representada, se indicaban las labores que en ejecución del contrato, debían ejecutarse durante el periodo correspondiente; una vez terminado el periodo, las partes procedían a verificar el cumplimiento de las actividades previamente autorizadas, y con base en estas, se realizaba el acta con la cual el demandante emitía la correspondiente factura de compra.

HECHO DÉCIMO CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, tal como se describe en la contestación del hecho DÉCIMO TERCERO, las partes procedían mensualmente a efectuar verificación de las actividades previamente aprobadas y realmente ejecutadas por el demandante, de lo cual levantaban la correspondiente acta que permitía al demandante presentar la factura de cobro.

ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (E) DE BOGOTÁ



HECHO DÉCIMO QUINTO: NO CIERTO, como se explicó en la respuesta a los HECHOS QUINTO Y DÉCIMO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, el demandado en cumplimiento en la cláusula cuarta del contrato, canceló a favor del demandante los montos correspondientes al resultado de multiplicar las labores previamente autorizadas y realmente ejecutadas por el contratista, según las necesidades del corredor, lo que daba como resultados los valores reales a pagar de manera mensual y no valores constantes como lo pretende el ACCIONANTE.

HECHO DÉCIMO SEXTO: NO NOS CONSTA, como se indicó en la respuesta del HECHO CUARTO, ACCENORTE S.A.S. corresponde a una sociedad constituida en el año 2016 según el Certificado de Existencia y Representación Legal, motivo por el cual las afirmaciones efectuadas por el demandante, y relacionadas con hechos acaecidos previo a la existencia de mi representada, no pueden ser corroborados.

ACCENORTE S.A.S., en cumplimiento de los pactos contractuales, se limitó con el demandante a dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones acordados por las partes en el contrato suscrito.

HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: Las manifestaciones efectuadas corresponden a apreciaciones subjetivas del demandante sin aportar prueba alguna de las mismas.

Como se puede evidenciar a lo largo de la contestación de la presente demanda y de conformidad de las pruebas aportadas, resulta claro el cumplimiento estricto que mi representada dio a lo pactado por las partes en el contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017.

HECHO DÉCIMO OCTAVO: NO ES CIERTO, tal como se mencionó en la respuesta de los hechos QUINTO, DÉCIMO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, y en estricto cumplimiento en la cláusula cuarta "Forma de pago", como requisito para el pago, de las cantidades previamente aprobadas y realmente ejecutadas, las partes procedía a revisar el cumplimiento de las mencionadas actividades y con fundamento en estas el demandante procedía a remitir la correspondiente factura por el periodo respetivo. Es claro entonces que desde la firma del contrato, CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. era consciente y aceptó que el valor a cancelar mensualmente debía corresponder al resultado de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, lo cual podría dar como resultado mayores valores (como ocurrió en los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018) o menor al tomado como referencia en el contrato, y que dependía en estricto cumplimiento del contrato a las labores realmente realizadas.

4



HECHOS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL DEMANDADO EN LA RELACIÓN COMERCIAL

HECHO DÉCIMO NOVENO: NO ES CIERTO, como se ha reiterado y explicado en el texto de la presente contestación, el contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017, fue suscrito de común acuerdo por las partes, por ello no se puede hablar de toma de decisiones unilaterales. Por ello, en la cláusula cuarta, indica claramente que el resultado a pagar mensualmente fue el obtenido de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados. Hecho que fue aceptado por el ACCIONANTE y sobre el cual emitió la totalidad de las facturas en los 16 meses de ejecución del contrato.

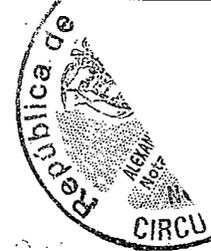
HECHO VIGÉSIMO: ES PARCIALMENTE CIERTO, dado que en efecto CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. ejecutó el 100% de las actividades que mensualmente se solicitaban por parte de la demandada y sobre el recibo a satisfacción se proyectaba el acta para que el ACCIONANTE emitiera la respectiva Factura. Ahora bien, como se ha indicado ampliamente, esto no significaba que existiera un monto fijo mensual a pagar por ACCENORTE S.A.S., sino que este debía ser, tal como lo establece la cláusula cuarta, determinado de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados.

HECHO VIGÉSIMO PRIMERO: NO ES CIERTO, Como se ha explicado ampliamente mi representada, canceló a la accionante la totalidad de las actividades que en cumplimiento de la cláusula cuarta “Forma de Pago” correspondían a las cantidades aprobadas y ejecutadas por los precios acordados. Igualmente, como se indicó en la contestación del HECHO DÉCIMO PRIMERO, mediante el “ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S. de fecha 17 de abril de 2019”, se dejó claro en el Numeral 7.1. de las DECLARACIONES” que: “EL CONTRATANTE declara que una vez firmada esta Acta, se encuentra a paz y salvo por los conceptos aquí descritos por corresponder los mismos a los montos efectivamente contratados y ejecutados”. Por ello, es evidente que no se ha pagado un monto inferior al pactado, y que no existen saldos por pagar.

HECHO VIGÉSIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO, mediante “ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S. de fecha 17 de abril de 2019”, las partes declararon de común acuerdo la terminación del contrato.

HECHO VIGÉSIMO TERCERO: NO ES CIERTO, Como se ha demostrado a lo largo del presente documento, no existen pagos pendientes adeudados por mi reseteando a favor de la demandante, generados por la ejecución del contrato, hecho que se evidencia con la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes el pasado 17 de abril de 2019 entre CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S.

ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (E) DE BOGOTÁ



Asimismo, no es cierto que se deba acudir a la ejecución de la CLÁUSULA PENAL del contrato, toda vez que se reitera, no existió incumplimiento en ningún momento por parte de ACCENORTE S.A.S. y existió acta de liquidación, en la cual es claro que las partes se encuentran a paz y salvo.

D. HECHOS SOBRE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

HECHO VIGÉSIMO CUARTO: No existe prueba de citación a conciliación prejudicial efectuada a ACCENORTE S.A.S. en consideración a lo cual la instancia previa a la conciliación no puede entenderse surtida, tal como lo pretende afirmar la demandante.

HECHO VIGÉSIMO QUINTO: tal como se menciona en el hecho anterior, ACCENORTE S.A.S. no fue citada a conciliación extrajudicial, ni de las pruebas aportadas con la demanda se evidencia la citación efectuada a ACCENORTE S.A.S. para llevar a cabo la mencionada conciliación.

HECHO VIGÉSIMO SEXTO: Se reitera que no se aporta prueba de la debida notificación a mi representada sobre tal cosa.

IV. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones que la ACCIONANTE pretende, toda vez que como se ha expuesto ampliamente en el cuerpo de la contestación de la demanda, el contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017, tenía un valor de ejecución de referencia, el cual debía cancelarse de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA "Forma de pago2 del mencionado contrato No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017, que establecía: El valor del presente contrato se pagará mes vencido de acuerdo con el valor que resulte de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, luego de que EL CONTRATISTA radique las respectivas facturas en las oficinas de EL CONTRATANTE". Por lo expuesto, CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. era consciente que mensualmente podría pagarse un mayor o menor valor que el de referencia, ejemplo claro de ello es que durante los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018, se realizaron pagos mayores al valor de referencia que se tenía en el contrato, dado que las actividades ejecutadas fueron mayores a las que se tenían previstas.

Por otra parte, durante la vigencia del contrato y su ampliación por tres meses más, ACCENORTE S.A.S. delegó a un encargado que verificara las actividades realmente ejecutadas y autorizadas, con base en este informe se generaron las actas que se le remitieron a CONYSER & ASOCIADOS S.A.S., y de estas se emitían las correspondientes facturas que de conformidad con las pruebas aportadas, fueron canceladas oportunamente

4

por parte de ACCENORTE S.A.S., con lo cual se evidencia que mi representada dio cumplimiento estricto a los términos del contrato.

Asimismo, se debe aclarar que CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. ejecutó el 100% de las actividades que mes a mes eran autorizadas por el contratante y que en cumplimiento de la cláusula cuarta se pagaron de acuerdo con el valor que resultó de multiplicar las cantidades reales ejecutadas y autorizadas por los precios acordados, valores que se facturaron por parte de la demandante y que fueron pagados en su totalidad por parte de mi representada.

Por último, se debe indicar que con base en la ejecución y finalización del contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017. Se firmó el “ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S. de fecha 17 de abril de 2019” se dejó claro en el Numeral 7.1. de las DECLARACIONES que: “EL CONTRATANTE declara que una vez firmada esta Acta, se encuentra a paz y salvo por los conceptos aquí descritos por corresponder los mismos a los montos efectivamente contratados y ejecutados”.

V. EN CUANTO A LAS PRUEBAS

En el punto 2 de las pruebas “DECLARACION DE TERCEROS – TESTIMONIOS” se solicitó por parte del ACCIONADO tener en cuenta los testimonios de los señores:

LUIS ANTONIO PALACIOS
HERNANDO MALAGON
YOLANDA PIRABAN
JUAN JAMAICA
JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ MUÑOZ

Pero se solicita al señor Juez que no sean llamados a rendir declaración a los señores YOLANDA PIRABAN y JUAN JAMAICA, quienes al momento laboran para la Sociedad ACCENORTE S.A.S. y en aras de darle seguridad jurídica al proceso, se pretende que no se tachen de falsos o sesgados sus testimonios al laborar para el ACCIONADO.

Asimismo, solicitamos se llame a rendir testimonio al señor JAVIER ALBERTO SOTO CRISTANCHO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.399.252, quien era la persona delegada por parte de ACCENORTE S.A.S. para hacer seguimiento y recibo a satisfacción de las cantidades ejecutadas por el demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se solicita que se llame a interrogatorio al señor JOSÉ DEL CARMEN JUNCA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.992.630, quien es el representante legal de la Empresa CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. y firmó por parte de la



ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (E) DE BOGOTÁ

40



DEMANDANTE el contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017

VI. NOTIFICACIONES

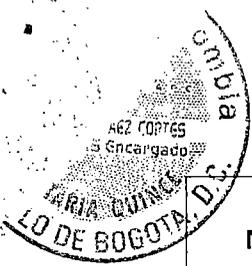
La suscrita apoderada recibirá NOTIFICACIONES en a la dirección de Notificación de la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. en el Kilometro 19 Carretera Central del Norte (Carrera 7ma - Vereda Fusca) Municipio de Chía. O en la dirección de correo electrónico accenorte@accenorte.co.

VII. ANEXOS

1. Poder legalmente conferido a la suscrita.
2. Certificado de existencia y representación de la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S.
3. contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017.
4. Fotocopia de facturas emitidas por CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. con cargo al contrato de prestación de servicios No. ACN – 1040002 de fecha 01 de diciembre de 2017:

No.	Facturas emitidas por CONYSER		Actas emitidas por ACCENORTE S.A.S.	
	No. Factura	Fecha	No. Acta	Fecha
1	719	14/02/2018	1	14/02/2018
2	720	14/02/2018	2	14/02/2018
3	722	14/03/2018	3	12/03/2018
4	724	14/04/2018	4	11/04/2018
5	726	11/05/2018	5	9/05/2018
6	728	8/06/2018	6	7/06/2018
7	1.011	17/07/2018	7	13/07/2018
8	1.012	10/08/2018	8	8/08/2018
9	1.015	13/09/2018	9	12/09/2018
10	1.018	11/10/2018	10	8/10/2018
11	1.021	19/11/2018	11	13/11/2018
12	1.024	14/01/2019	12	9/01/2019
13	1.025	14/01/2019	13	9/01/2019
14	1.026	15/02/2019	14	14/02/2019

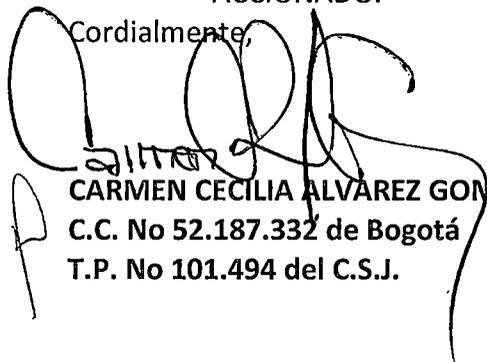
Handwritten mark or signature.



No.	Facturas emitidas por CONYSER		Actas emitidas por ACCENORTE S.A.S.	
	No. Factura	Fecha	No. Acta	Fecha
15	1.055	22/04/2019	15	17/04/2019
16	1.057	22/04/2019	16	17/04/2019
17	1.023	14/01/2019	Proceso liquidación	
18	1.042	14/03/2019	Proceso liquidación	
19	1.045	14/03/2019	Proceso liquidación	
20	1.046	14/03/2019	Proceso liquidación	
21	1.047	14/03/2019	Proceso liquidación	
22	1.048	14/03/2019	Proceso liquidación	
23	1.049	14/03/2019	Proceso liquidación	
24	1.050	14/03/2019	Proceso liquidación	
25	1.052	15/03/2019	Proceso liquidación	

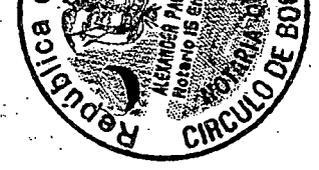
5. "ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE CONYSER & ASOCIADOS S.A.S. Y ACCENORTE S.A.S." de fecha 17 de abril de 2019 suscrita entre el ACCIONATE y el ACCIONADO.

Cordialmente,

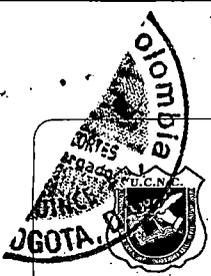


CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ
 C.C. No 52.187.332 de Bogotá
 T.P. No 101.494 del C.S.J.

ALEXANDER PAEZ CORTES
 NOTARIO QUINCE (E) DE BOGOTÁ



ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA QUINCE



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



91542

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARMEN CECILIA ALVAREZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052187332 y la T.P. 101494, presentó el documento dirigido a JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



1x67bv7sm03f
05/03/2020 - 14:17:44:380



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES
Notario quince (15) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1x67bv7sm03f

